

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 65 • Miércoles, 5 de mayo de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General. —	2.166
Málaga. Secretaría General. Derechos Ciudadanos. —	2.171

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	2.171
— Confederación Hidrográfica del Guadiana. Secretaría General. Badajoz. —	2.172
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Servicio Público de Empleo Estatal e Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	2.172
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.178
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.178
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	2.179
Juntas Electorales de Zona de Baena, Aguilar de la Frontera, Pozoblanco, Córdoba, Cabra, Montilla, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Posadas y Lucena. —	2.179

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro. —	2.188
— Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación. —	2.188
Agencia Estatal de Administración Tributaria de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). —	2.189

### AYUNTAMIENTOS

Baena, Benamejil, Lucena, Hornachuelos, Rute, Conquista, Villaviciosa de Córdoba, La Carlota, Fuente Palmera, Fuente Obejuna, Posadas y Almedinilla .....	2.189
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Puente Genil, Córdoba, Vinarós (Valencia) y Peñarroya-Pueblonuevo .....	2.198
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. —	2.199
Ayuntamientos. — Pedroche, Priego de Córdoba y Santa Eufemia .....	2.200

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 3.276

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Dña. Givovni Powzio.

N.I.F.: X00948639.

Domicilio: C. Río Guadalbarbo, 23 2Ç C.

Localidad: 14400 Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/582.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 3.277

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Fernando Carmona Pareja.

N.I.F.: 30.967.067M.

Domicilio: C. Valsequillo, 17.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/580.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 3.278

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco J. Fernández Panadero.

N.I.F.: 44.351.635E.

Domicilio: C. Sagunto, 15 1º E.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/578.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 3.279

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Emilio Maya Heredia.

N.I.F.: 25.669.813L.

Domicilio: C. Barriada de los Ángeles, 68.

Localidad: 14610 Córdoba (Alcolea).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/571.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 3.280

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Rafael Mario María.

N.I.F.: 30.515.553G.

Domicilio: Pl. P. Pico de Aneto, 2 3 1.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/569.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.281

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Linares Pineda.

N.I.F.: 79.203.215R.

Domicilio: C. Primero de Mayo, 107.

Localidad: 41570 Badolatosa.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/564.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.282

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco José López Merino.

N.I.F.: 30.949.944V.

Domicilio: C. Francisco Vila, 2 2.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/554.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.283

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Campos Torres.

N.I.F.: 30.520.826X.

Domicilio: C. Patio Pico de Aneto, 4 2 1.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/551.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.284

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Moisés Jiménez Hierro.

N.I.F.: 50.610.423G.

Domicilio: C. Poeta Juan Rejano, 40 BJ IZ.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/549.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.285

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Luis Chaparro Cabello.  
N.I.F.: 34.025.652G.  
Domicilio: C. Francisco de Quevedo, 8 2 3.  
Localidad: 14500 Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/548.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.286

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D<sup>a</sup> Josefa Moreno Maya.  
N.I.F.: 30.998.514B.  
Domicilio: C. Solares de San Rafael, 7.  
Localidad: 14014 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/547.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.287

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Marco Antonio Pérez Crespillo.  
N.I.F.: 14.636.368L.  
Domicilio: Av. del Genil, BJ DC 2.  
Localidad: 41400 Écija.  
Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/546.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.288

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Miguel Alonso Sánchez.  
N.I.F.: 30.657.364C.  
Domicilio: C. Doctor Ochoa, 81 2 C.  
Localidad: 14500 Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/542.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.289

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Rafael Meléndez Baena.  
N.I.F.: 26.976.239E.  
Domicilio: C. Arquitecto Mateo Gaya, 44 2 IZ.  
Localidad: 14850 Baena.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/539.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.



Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**  
Núm. 3.290

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Julián Cañete Amaro.  
N.I.F.: 52.484.702J.  
Domicilio: C. Pedro Abad, 44.  
Localidad: 14900 Lucena.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/536.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**  
Núm. 3.291

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Carlos Quesada Díaz.  
N.I.F.: 50.604.896C.  
Domicilio: C. Molino, 73.  
Localidad: 14911 Priego de Córdoba (Jauja).  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/534.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**  
Núm. 3.292

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Mohamed Wahid Silva.  
N.I.F.: 45.306.236P.  
Domicilio: C. Dalmacia, 17 2 B.  
Localidad: 14007 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/533.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**  
Núm. 3.293

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Rafael Amaya Moreno.  
N.I.F.: 52.488.877W.  
Domicilio: C. El Genil y Los Olivos, 37 2 I.  
Localidad: 14500 Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/531.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————  
**Secretaría General**  
Núm. 3.294

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Domingo Huertas Nieto.  
N.I.F.: 30.036.000R.  
Domicilio: CR. Palma del Río, km. 8.  
Localidad: 14005 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presen-

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/526.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.295

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Raúl Fernández Molina.

N.I.F.: 25.345.330C.

Domicilio: C. General Baena, 31.

Localidad: 23660 Alcaudete.

Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/525.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.296

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Bedmar Baena.

N.I.F.: 34.024.081C.

Domicilio: Av. Andalucía, 78.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/548.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.297

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Oscar Amaya Lara.

N.I.F.: 47.605.144C.

Domicilio: C. Goya, 27.

Localidad: 14700 Cañete de las Torres.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/517.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.298

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Pedro Miguel Da Silva Pinheiro.

N.I.F.: X4409291F.

Domicilio: C. Doctor Zurita, 18.

Localidad: 14940 Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/515.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 3.299

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D<sup>a</sup> Patricia de la Mata de la Rubia.  
N.I.F.: 30.967.405K.  
Domicilio: C. Machaquito, 14 7º C.  
Localidad: 14005 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/513.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

-----  
**Secretaría General**

Núm. 3.300

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Jesús Ortiz Serrano.  
N.I.F.: 50.604.665L.  
Domicilio: C. Obispo Rosales, 10.  
Localidad: 14800 Priego de Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 04/512.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de abril de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**MÁLAGA**

**Secretaría General  
Derechos Ciudadanos**  
Núm. 10.511

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a la persona denunciada.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, conta-

dos desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Art. = L.O. = Ley Orgánica. R.D. = Real Decreto.

Expediente: 2/4940.

Denunciado: Carlos Cañero Ramos.

Identificación: 30815788.

Localidad: Córdoba.

Fecha: 24 de octubre de 2002.

Artículo: 25.1.

Precepto: L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 20 de noviembre de 2002.— El Secretario General, Miguel de Nova Pozuelo.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 3.099

Referencia Expediente TC-17/3066

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características esenciales:**

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.  
Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.  
Titular: Agrofuri, S.A. (N.I.F. A28509941).  
Lugar, término y provincia de la toma: "Fuente Juan Pérez", Baena (Córdoba).

Caudal concesional: 3'90 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 39.000 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 26'0000 Has.

**Condiciones específicas:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 35 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 60 m. Profundidad de instalación de bomba: 55 m.
4. Deberá inutilizar el primer sondeo mediante relleno de gravilla al objeto de evitar cualquier posible captación de aguas.

**Observaciones:**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11'70 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 3.103

Ref. Exp. TC-03/1384

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características Esenciales**

Corriente o Acuífero: Jogina, Ayo.—Aguas subterráneas— Aguas Invernales en Balsa 3 pozos (2 de ellos declarados en Catálogo de Aguas Privadas).

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Hnos. Jiménez Ruiz, Cdad. Bienes (D.N.I./N.I.F. E-14103642).



Lugar, término y provincia de la Toma: "Barahona-Jogina-Vista Hermosa", Aguilar de la Frontera (Córdoba)-Puente Genil (Córdoba).  
Caudal Concesional: 26,88 l/seg.  
Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año. Ha.  
Volumen: 268.835 m<sup>3</sup>/año.  
Superficie Regable: 179,2236 Has.

#### Condiciones Específicas

- 1.- La potencia del motor no podrá exceder de 1,5 C.V. para los pozos 1 y 2 y de 1 C.V. para el pozo número 3. De 50 C.V. en la balsa número 2 y de 15 C.V. en la balsa número 1.
- 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.- Profundidad de los pozos: 10 m. cada uno.
- 4.- Al conjunto de la explotación, en la que existen cuatro captaciones, se le asigna un caudal continuo de 26,88 l/seg. y un volumen máximo de 268,835 m<sup>3</sup>/año. El volumen concedido se extraerá de la siguiente forma:
  - 40.000 m<sup>3</sup> del Ayo. Jogina durante todo el año.
  - 180.000 m<sup>3</sup> de los pozos en período de verano.
  - 48.000 m<sup>3</sup> de los pozos en período invernal almacenados en balsa.

#### Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 80,64 l/seg.

Las coordenadas UTM de las demás captaciones son:

Pozo núm. 2: X: 346.034 Y: 4.148.168

Pozo núm. 3: X: 347900 Y: 4.147.985

Balsa: X: 345.205 Y: 4.148.620

La balsa que se describe en el documento técnico, se aprueba en este mismo expediente concesional, sin hacer más mención a ella por sus características constructivas y poca entidad.

Capacidad de embalse total: 51.012 m<sup>3</sup>, con altura de 8,00 m., 450 m. de ellos la cota natural del terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 3.122

#### Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-17/2528

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### Nota

Peticionario: José María Herrero Fernández de Córdoba y Hnos. Domicilio: C/ Fray Luis de Granada, 6.

Localidad y provincia: 14008 Córdoba (Córdoba).

Fecha registro: 10 de octubre de 2000 (Diario: 18/04/2001).

Objeto de la petición: Riego aspersión huertas 16'00 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 8'00 l/seg.

Término municipal: Hornachuelos (Córdoba).

Finca: San Cayetano.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 12 de abril de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA Secretaría General BADAJOZ

Núm. 3.417

Acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto implantación del sistema automático de información hidrológica (SAIH) de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana.

Las obras de referencia fueron declaradas de Interés General mediante Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública en los siguientes medios:

— Boletín Oficial del Estado el 3 de septiembre de 2002.

— BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Badajoz el 18 de septiembre de 2002, Ciudad Real el 4 de septiembre de 2002, Córdoba el 10 de septiembre de 2002, Cuenca el 23 de octubre de 2002, Huelva el 5 de octubre de 2002, Toledo el 6 de septiembre de 2002.

— Diario Regional "Hoy", 29 de agosto de 2002; "Córdoba", 4 de septiembre de 2002; "Huelva Información", 3 de septiembre de 2002; "Día Cuenca", 30 de agosto de 2003; "Día Toledo", 31 de agosto de 2002 y "La Tribuna".

Igualmente el anuncio se remitió a los Ayuntamientos afectados en los que se mantuvo expuesto al público durante el plazo de quince días.

A la vista de lo anterior, y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de este Organismo, con fecha 31 de marzo de 2004, ha resuelto lo siguiente:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos para poder ejecutar las obras de referencia:

Término municipal: Santa Eufemia.

Pol./Par.: 1/1344.

Propietaria: Pilar Molina Ruiz.

Dirección: C/ Real, 24. Santa Eufemia (Córdoba).

Superf. ocupada temporal (Ha.): 0'0084.

Superf. expropiar (Ha.): 0'0084.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, a quien se notificará individualmente, de igual manera este anuncio.

Este acuerdo servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse Recurso de Alzada ante la Excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir de su notificación en la forma que establece el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.820

#### Remisión de Resolución de percepción indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del Subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-



cas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, disponen de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta número 0049 5103 71 2516550943.

También podrán solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 1 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Muñoz Jiménez, Carmen; 30.906.189; 0300001693; 341,25 euros; 409,50 euros; 5 de febrero de 2002 al 28 de febrero de 2002; Jubilación.

Rojano Jiménez, Rafael; 30.532.464; 0300001724; 200,85 euros; 241,02 euros; 2 de junio de 2003 al 30 de junio de 2003; Colocación por cuenta ajena.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.821**

**Remisión de Resolución de percepción indevida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación del interesado que se relaciona, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar

dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 1 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Carmona Pérez, Alfonso; 45.737.061; 0300001101; 110,56 euros; 132,67 euros; 13 de mayo de 2003 al 30 de mayo de 2003; Colocación por cuenta ajena.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.822**

**Remisión de Resolución de percepción indevida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación del interesado que se relaciona, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 1 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones y propuesta de extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Trigo Martínez, Antonio; 30.495.558; 0300001551; 0,00 euros; 0,00 euros; 1 de julio de 2003 al 30 de agosto de 2003; Colocación por cuenta propia.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.823**

**Remisión de Resolución de percepción indevida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Instituto de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspon-

diente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 10 de febrero de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones y propuesta de extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Chamorro Pérez, Eduardo; 26.969.070; 0300001548; 554,25 euros; 665,10 euros; 1 de julio de 2003 al 30 de agosto de 2003; Colocación por cuenta ajena.

Pérez Osuna, Julio; 75.633.954; 0300001762; 1.353,60 euros; 1.624,32 euros; 1 de abril de 2003 al 30 de julio de 2003; Colocación por cuenta propia.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.825**

**Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, disponen de 30 días para reintegrar dichas cantidades, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), a nombre del Instituto de Empleo.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

**Relación de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Bermúdez Olaya, Eleuterio; 30832129; 0300001423; 231,36; 277,63; 15/11/2002 30/11/2002; No renovación de demanda trimestral-1.

García Quiles, Manuel; 30809515; 0300000603; 276,38; 331,66; 05/08/2002 30/08/2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Hurtado Montilla, Pedro; 46602239; 0300000515; 115,05; 138,06; 11/02/2003 28/02/2003; Colocación por cuenta ajena.

Martín Castro, Rafael; 30959871; 0300001621; 460,32; 552,28; 12/12/2002 30/12/2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Sánchez Aguilar, Gonzalo; 30962317; 0300001370; 396,34; 475,61; 14/03/2003 07/04/2003; No renovación de demanda trimestral-1.

Córdoba, a 1 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.951**

**Remisión de Resolución de Reclamación Previa de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, disponen de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Reclamación Previa de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Francisca Almirón Morente y Hros. de Juan Francisco López Delgado; 25315397; 99/882; 1.373,84; 274,77; 01/01/1999 12/05/1999; Dejar de reunir requisitos.

Córdoba, a 2 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.953**

**Remisión de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Carmona Román, Rafael Jesús; 30809511; 0400000113; 820,35; 18/07/2003 04/10/2003; Colocación por cuenta ajena.

García Cayuela, Juan Antonio; 30496969; 0400000082; 45,12; 17/10/2003 30/10/2003; Colocación por cuenta ajena.



Lara Sánchez, Clemente Santia; 78684623; 0400000054; 174,55; 21/08/2003 07/09/2003; Colocación por cuenta ajena.

Lobo de la Fuente, Fernando Javier; 9350595; 0300001786; 112,80; 11/09/2003 30/09/2003; Colocación por cuenta ajena.

Montes Barón, Antonio Manuel; 26969992; 0400000076; 90,24; 22/10/2003 29/10/2003; Colocación por cuenta ajena.

Nieto Cano, Pedro; 30447890; 0400000094; 282,00; 06/05/2003 30/05/2003; Colocación por cuenta ajena.

Rueda Magar Nicole; 304985386; 0400000120; 207,27; 30/09/2003 30/10/2003; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 2 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.045

**Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
**B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Annafey, Rueth; 3538235; 0400000141; 489,84; 18/09/2003 30/10/2003; Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Aguilar, Manuel; 28077941; 0300001389; 2.249,16; 23/03/2001 22/07/2001; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Valera Marín, Manuel; 30525201; 0300001770; 16,86; 19/09/2003 30/09/2003; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 9 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.046

**Remisión de Notificación de Caducidad Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo

indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Caducidad y Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Gavilán Cañete, Manuel; 30490880; 0300001351; 153,88; 04/03/2003 30/03/2003; No renovación de demanda trimestral-1.

Priego Lucena, Joaquín Antonio; 30528792; 0100001881; 216,72; 11/05/2001 30/05/2001; Extinción por reincidencia en no renovación de demanda trimestral.

Córdoba, a 8 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.047

**Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones y Propuesta de extinción de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 37 del Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/98, del 14 de mayo. B.O.E. número 132, de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los



expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones y Propuesta de extinción de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Hinojosa Díaz, Manuel; 30491792; 0400000002; 333,06; 01/11/2003 30/11/2003; Colocación por cuenta ajena.

Milán del Pino, José Luis; 30526770; 0400000003; 1.335,46; 02/09/2003 30/11/2003; Colocación por cuenta propia.

Córdoba, a 10 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
CÓRDOBA  
Núm. 3.201**

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre revisión de oficio de subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 23 de mayo de 2001, a don José Aguilera Puerto, con D.N.I. 52.361.641, domicilio en Priego (Córdoba), calle El Salado, apartado de correos 190 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes señalado.

Córdoba, a 30 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, s/O.M., 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
CÓRDOBA  
Núm. 3.202**

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicándole el requerimiento de documentación (declaración de rentas) para la continuidad de la percepción del subsidio por desempleo para trabajadores mayores de 52 años, a don Bernardino Jurado López, domiciliado en Puente Genil (Córdoba), calle Poeta Juan Rejano, 32-1-izq. y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente en reparto (avisado), es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 2 de abril de 2004.— El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
CÓRDOBA  
Núm. 3.207**

El/La Secretario/a General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento a la empresa José Manuel Martín Flores, con domicilio en Villaviciosa, calle Romero de Torres, 29, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don José M. Trenado Fernández, con D.N.I. número 30944121, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 6 de abril de 2004.— El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
CÓRDOBA  
Núm. 3.208**

**Requerimiento de documentación**

Expediente número 82004

El/La Secretario/a General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento a la empresa Construcciones Picos Cigüeña, con domicilio en Córdoba, calle Barítono José M.<sup>a</sup> Aguilar, 28, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Manuel Marcos Gómez, con D.N.I. número 21608071, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 6 de abril de 2004.— El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
CÓRDOBA  
Núm. 3.209**

**Requerimiento de documentación**

Expediente número 62004

El/La Secretario/a General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento a la empresa Pedro Hidalgo Romero, con domicilio en Córdoba, calle Virrey Ceballos, local, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña Carmen Fernández Hernández, con D.N.I. número 30965747, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocida", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 6 de abril de 2004.— El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.253

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don Francisco Galindo Parejo, con D.N.I. 50.606.956 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 348,57 euros, percibidas indebidamente durante el período de 8-10-2003 a 31-12-2003, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 348,57 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndosele podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Abad Serrano, 6, pl. 2, pta. F, de Lucena, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 7 de abril de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.771

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01332/2003. Matrícula: 08-44BSY.

Titular: Prainsa. Domicilio: —. C.Postal 23740

Municipio: Andújar. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 4 de septiembre de 2003.

Vía: N-IV. Punto kilométrico: 414. Hora: 16'03.

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 179.650 kg. siendo su MMA 125.000 kg. Exceso de peso 54.650 kg, 43,72%. Transporta una pieza prefabricado de hormigón desde Andújar a La Roda.

Normas infringidas: 140 C) LOTT 197 C) RGTO.

Pliego de descargo: Sí. Sanción: 2.400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.872

**Transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**Características:**

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Hermanos Cuenca, S.L.

Domicilio: Avda. Blanco Serrano, número 15.

Localidad: Cabra (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Carretera Cabra-Nueva Carteya, sin número, Cerro Atalaya.

Término municipal: Cabra (Córdoba).

Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 25 KV, de 0'444 Km. de longitud y con conductor Al-Ac 31'10 mm<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y

Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 12 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 3.142

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 16 de diciembre de 2003, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil ÁRIDOS EL PEÑÓN, S.A., con domicilio en CABRA (CÓRDOBA), Ctra. Cabra-Castro del Río, s/n, solicitando un Permiso de Investigación con el nombre de "YACIMIENTOS EL PEÑÓN", para todos los recursos de la Sección C), en el término municipal de Cabra, de esta Provincia, con una extensión superficial de 6 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.019.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.G.R.M. en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4º 22' 00"	37º 27' 00"
1	4º 21' 20"	37º 27' 00"
2	4º 21' 20"	37º 26' 00"
3	4º 22' 00"	37º 26' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M. y lo previsto a efectos ambientales en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, nº 1, 1ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 15 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Vías Pecuarias**  
Núm. 3.066

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

"Las Lomas del Duque, S. A., con domicilio en Ctra. de jauja, km. 7, de Lucena, solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de varias vías pecuarias.

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Lucena.

Vías Pecuarias: "Vereda de Córdoba"; "Vereda del Camino de los Barreros"; "Vereda de la Mata".

Linderos: Con las vías pecuarias y terreno particular.

Destino: Conducción de agua para riego, con tubería de 400 milímetros de diámetro, con una superficie de ocupación de 325,60 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la

fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 2 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE**  
**BAENA (Córdoba)**

Núm. 3.648

Doña María del Carmen Carpio Lozano, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Baena Córdoba, hago saber:

Que los locales y lugares públicos destinados a actos de Campaña Electoral, en los tres municipios que comprende esta Junta Electoral, para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo de 13 de junio son los siguientes:

**Baena**

Caseta Municipal: Todos los días las 24 horas.

Salón de Actos de la Escuela Taller.

Colegios Públicos, días lectivos a partir de las 18'00 horas.

Días no lectivos a cualquier hora. Son los siguientes:

— Juan Alfonso de Baena, Plaza Francisco Valverde.

— Juan Alfonso de Baena, Puerta de Córdoba.

— Valverde y Perales, calle Antonio Machado.

— Virrey del Pino, calle Ramón y Cajal.

— Grupo Escolar Santa Ana, Albendín.

Todos los espacios públicos abiertos del municipio, de forma que no se produzcan perturbaciones al tráfico peatonal o rodado, excepto parques, Plaza de la Constitución y Paseo de Santo Domingo Guzmán.

**Luque**

Salón Atalaya de la Casa de la Cultura, todos los días de la campaña en horario de 10'00 horas a 24'00 horas.

Teatro al aire libre de 10'00 horas a las 20'00 horas.

**Valenzuela**

Salón de la Casa de la Cultura, situado en Plaza de España, que podrá utilizarse todos los días de 20'00 horas a 22'30 horas.

Parque Infantil, sito en calle Virgen de los Dolores.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, firmo el presente en Baena a 30 de abril de 2004.— La Presidenta, María del Carmen Carpio Lozano.— La Secretaria, firma ilegible.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE**  
**AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)**

Núm. 3.649

Relación de Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de esta Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo, del día 13 de junio de 2004:

**En Aguilar de la Frontera:**

1. Caseta Municipal de Festejos, situada en explanada del Castillo, utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

2. Explanada del Castillo, utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

3. Paseo del Llano de la Cruz, utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

4. Plaza de San José, utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

5. Colegio Público Alonso de Aguilar y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo.

6. Colegio Público Doña María Coronel y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo.

7. Colegio Público Carmen Romero y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo (martes y jueves entre 18 y 24 horas).

8. Calle San Cristóbal. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

9. Barriada Cerro Crespo. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

10. Barriada del Carmen. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

11. Calle Calvario. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

12. Llano de las Coronadas. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

13. Centro Cultural "Llano de la Cruz". Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.



14. Parque de los Niños Saharais "Barriada Cerro Crespo". Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

15. Parque García Lorca (confluencia Avda. de Córdoba con Ctra. Estación), Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

#### En Puente Genil:

1. Salón de Exposiciones de la Casa de la Cultura, sito en calle Cruz del Estudiante, 37. (espacio cubierto). Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.

2. Explanada del Campo de Fútbol Jesús Nazareno, frente a su puerta principal (espacio al aire libre). Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.

3. Plaza Ricardo Molina, lugar donde se ubica el "mercadillo" (espacio al aire libre). Utilizable todos los días, entre 9 y 24 horas.

#### En Moriles:

1. Plaza de la Constitución, utilizable todos los días, excepto domingos, entre 20'30 y 22'30 horas.

2. Salón de Actos del Colegio Público García de Leaniz. Utilizable los lunes, martes, jueves y sábados, entre 20'30 y 22'30 horas.

#### En Monturque:

1. Centro de Convivencia, sito en Plaza de la Constitución, 10. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.

Aguilar de la Frontera, 30 de abril de 2004.— La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 3.650

Doña María José Cuenca Bonilla, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco (Córdoba), hago saber:

Que los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, comunicados por los distintos Ayuntamientos de los municipios que componen esta Junta, con motivo de las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo día 13 de junio, son los siguientes:

#### Alcaracejos

Colocación de Carteles:

- Farolas: 46.
- Paneles de información: 05.
- Tele-Texto local.

Actos Públicos:

- Salón de Convivencia.
- Salón de Cultura.

#### Añora

Colocación de Carteles:

- Calle Iglesia nº 1.
- Calle Viña, esquina a calle Noria.
- Calle Concepción (trasera de la Ermita de San Pedro).
- Calle San Martín s/n (lateral de Escuelas de San Martín).
- Calle Noria, cruce con calle San Sebastián y con calle Cerrillo.
- Calle Iglesia n.º 20 (lateral), antigua marquesina.
- Calle Virgen en la confluencia con calle Sol y calle San Pedro.

Actos Públicos:

— Salón de Actos de la Casa de la Cultura, sita en calle Cerrillo, n.º 20.

Podrá ser utilizado cualquier día y hora.

#### Conquista

Colocación de Carteles:

- Fachada de Arroyo Fontona en calle Juego de Bolos.
- Fachada de antiguo almacén de cereales.

Actos Públicos:

- Casa de la Cultura, sita en calle Nueva, 18.
- Salón de Usos Múltiples, en calle Villanueva de Córdoba, 7.
- Plaza en calle Mayor.

#### Dos Torres

Colocación de Carteles:

- Paneles en Plaza de la Villa.
- Paneles en calle San Roque.

Actos Públicos:

- Casa de la Cultura, sita en Avenida Torrefranca nº 21.

#### El Guijo

Colocación de Carteles:

- Panel en Avenida de Andalucía, s/n.
- Panel en Ronda de Circunvalación (frente lavaderos).

Actos Públicos:

- Salón Parroquial (o Salón del Pueblo).

#### El Viso

Colocación de Carteles:

- Tableros en fachada Ayuntamiento.
- Fachada del Mercado de Abastos.
- Avenida Parque.

Actos Públicos:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura y Ayuntamiento Pleno.

#### Pedroche

Colocación de Carteles:

- Exteriores de los muros de cerramiento de la antigua caseta municipal.
- Parque municipal (El Salvador).
- Campo Municipal de Deportes "La Tejera".

Actos Públicos:

- Casa de la Cultura (Plaza de las Siete Villas nº 1).

#### Pozoblanco

Colocación de carteles:

Postes o farolas instalados en las siguientes vías públicas:

- Avenida Villanueva de Córdoba.
- Doctor Antonio Cabrera.
- Carretera de Alcaracejos.
- Ronda de Circunvalación.
- Ronda de los Muñoces.
- Avenida Argentina.
- Ronda Plaza de Toros.
- Ronda de los Llanos.
- Paseo de los Llanos.
- Avenida de El Silo.
- Paseo de la Herradura.
- Avenida Marcos Redondo.
- Calle San Gregorio-Carretera de Añora.
- Calle San Cristóbal.

Expositores triangulares ubicados en los siguientes lugares:

- Ronda de los Muñoces (esquina a calle Cervantes).
- Ronda de los Muñoces (junto a Residencia Hermanos M. Cabrera).
- Ronda de los Muñoces (esquina a calle Santa Lucía).
- Ronda de los Muñoces (esquina a calle 28 de Febrero).
- Ronda Plaza de Toros (esquina a calle Senado).
- Ronda Plaza de Toros (esquina a carretera de Obejo).
- Calle Llanos (junto a Colegio Ginés de Sepúlveda).
- Paseo de Los Llanos.
- Calle San Bartolomé (frente al Local de Barrio).
- Calle Fernández Franco (junto al Círculo de Bellas Artes).
- Ronda de Circunvalación (frente al Torilejo).
- Calle Encrucijada.
- Avenida de Villanueva de Córdoba (junto a supermercado Día).

— Calle Santa Bárbara (junto a la Cruz de la unidad).

— Avenida de Villanueva de Córdoba (frente al Hotel Los Godos).

— Avenida de Villanueva de Córdoba (frente a supermercado Más y Más).

- Paseo de la Herradura (esquina a Avenida de El Silo).
- Interior Paseo Marcos Redondo.
- Avenida Marcos Redondo (junto al cine de verano).
- Calle San Gregorio (junto a la cabina de teléfonos).
- Calle Encina (esquina a calle San Gregorio).
- Calle Vicente Pérez (junto al Centro de Salud).
- Calle Alcaracejos (esquina a calle Cádiz).
- Calle San Cristóbal.
- Calle Almería (junto al jardín).
- Avenida Argentina (esquina calle Mediodía).
- Calle Real (junto a Caja Rural).
- Calle Real (junto a la Administración de Loterías).
- Plaza del Mercado (entrada principal).

Pancartas:

- Una en calle Mayor, a la altura del Hotel Los Godos.
- Una en calle Mayor, a la altura del Bar Luis Sánchez.
- Dos en Paseo de Los Llanos, en su comienzo.
- Dos en Paseo de Los Llanos, en su final.
- Una en el Parque del Polígono H.



- Tres en la parte delantera del Mercado de Abastos.
- Dos en el Paseo Marcos Redondo.
- Una en la Glorieta de San Gregorio.

Las pancartas no podrán fijarse en sus extremos a las farolas por los peligros que pudieran derivarse del viento, ni colgarán del cableado de líneas eléctricas de alta o baja tensión.

La cartelería no se podrá instalar en cerramientos de obras ni en fachadas de inmuebles públicos o privados.

Actos públicos:

- Caseta Municipal.
- Salón de Actos de la Caseta de la Juventud.
- Salón de Actos del I.E.S. "Los Pedroches".

Se podrán utilizar todos los días y horas que dure la campaña electoral.

#### **Municipio de Santa Eufemia**

Colocación de carteles:

- Calle Hospital.
- Carretera de Almadén.
- Calle Real.
- Plaza Mayor.

Actos públicos:

- Casa de la Cultura, sita en calle Hospital, número 17.

Se podrá disponer de dicho local todos los días y horas que dure la campaña electoral.

#### **Municipio de Villanueva de Córdoba**

Colocación de carteles:

- Calle Moral.
- Ronda del Calvario.
- Calle Cristiandad, campo de fútbol.
- Calle Mártires.
- Plaza Fuente Vieja.
- Avda. de Cárdena.
- Calle Cruz de Piedra.
- Calle Torrecampo.
- Calle Pozoblanco.
- Plaza de España.
- Calle Córdoba.
- Calle Navalunga.
- Avda. del Matadero.
- Plaza Manuel Aulló.
- Calle Adamuz.
- Explanada del Calvario.

Actos públicos:

— Sala de Usos Múltiples del I.E.S. "La Jara", ubicado en calle Navalunga, sin número.

Podrá ser utilizado todos los días y horas que dure la campaña electoral.

#### **Municipio de Villanueva del Duque**

Colocación de carteles:

- Paneles sitos en la fachada del Salón de Convivencia en Plaza de José Antonio, 3.
- Paneles colocados en fachada del Colegio Público Maestro Rogelio Fernández, sito en calle Carretera, 5.

Actos públicos:

— Salón Polivalente de Cultura, sito en Paseo Aurelio Teno, sin número.

Disponible todos los días y horas de la campaña electoral.

#### **Municipio de Villaralto**

Colocación de carteles:

- Calle Iglesia, fachada del Ayuntamiento.
- Calle Viñuelas, esquina Bartolomé Peralvo.
- Calle Constitución, fachada de Salón Parroquial.
- Avda. García Lorca, cruce con calle Pozo.
- Avda. Parque, cruce con calle Capitán Rico.

Actos públicos:

- Salón Polivalente, sito en calle Colectivo Cultural El Jardal.

Disponibilidad todos los días de la semana y a todas horas.

#### **Municipio de Torrecampo**

Colocación de carteles:

- Carteles. Exteriores del campo de fútbol.
- Pancartas. Cualquier calle de la localidad.
- Banderolas. Farolas de la calle Ejido.

Actos públicos:

- Caseta Municipal. Excepto el día 30 de mayo.
- Campo de Fútbol.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, de conformidad con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a los efectos que establece el mismo.

Dado en Pozoblanco, a 30 de abril de 2004.— La Presidenta, María José Cuenca Bonilla.— El Secretario, firma ilegible.

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA**

Núm. 3.694

Relación de locales oficiales y lugares públicos habilitados para la celebración de actos de campaña electoral para las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 561/2004 de 19 de abril, con indicación de los municipios de esta Zona de Córdoba.

#### **Municipio de Adamuz**

- Casa de la Cultura.
- Paseo de la Tremesina.

#### **Municipio de Bujalance**

• Patio del "Colegio Público Inmaculada del Voto" y aula doble del mismo con el siguiente horario: Días laborables de 9 a 23 horas y los días festivos durante todo el día.

- Plaza Santa Ana, durante todo el día tanto laborables como festivos.
- El Parque de Jesús, durante todo el día, tanto laborables como festivos.
- Teatro Español, durante todo el día, tanto laborables como festivos.

#### **Municipio de Cañete de las Torres**

Lugares abiertos al uso público:

- Parque Municipal, explanada de la Plaza de Andalucía, frente al Hogar del Pensionista, desde las 16 horas a las 23 horas.

Locales oficiales:

- Caseta Municipal de Feria, desde las 17 horas a las 22 horas.
- Para solicitar cualquier acto en esta Caseta deberán ponerse en contacto con la Alcaldía para coordinarlo con otro de naturaleza electoral o cultural.

#### **Municipio de Cardena**

##### **1. Cardena:**

- Centro de Convivencia en calle Miguel Gallo, 33.
- Edificio de Servicios Múltiples, calle Dr. Maraón, sin número.

##### **2. Azuel:**

- Centro Polivalente en calle Esperanza, número 1.

##### **3. Venta del Charco:**

- Casa de la Pedanía, en calle Real Baja, 19.
- Centro de Educación de Adultos, calle San Miguel, 20.

#### **Municipio de El Carpio**

- Teatro Municipal, calle Graneros. Todo el día.
- Palacio Ducal, Plaza de la Constitución, 9. Todo el día.
- Caseta Municipal, en recinto Ferial. Todo el día.
- Salón de la Junta de Colonos de Maruanas, calle Larga (Maruanas). De 20 a 24 horas.
- Salón Municipal de San Antonio, Plaza Mayor (San Antonio). De 20 a 24 horas.

#### **Municipio de Castro del Río**

- Caseta Municipal, con capacidad para 1.000 personas, todos los días.
- Pósito Municipal, con capacidad para 100 personas, todos los días.
- Casa de la Juventud, con capacidad para 150 personas, todos los días.

#### **Municipio de Córdoba**

- Plaza Cristo de Gracia. Todos los días y horas.
- Plaza del Mediodía. Todos los días y horas.
- Plaza de Lahore. Todos los días y horas.
- Plaza de Cañero. Todos los días y horas.
- Pasaje Pantoja (Polígono Fuensanta). Todos los días y horas.
- Explanada junto a Plaza de Toros. Todos los días y horas.
- Explanada entre Grupo Escolar y bloques de viviendas en Alcolea. Todos los días y horas.
- Plaza de Andalucía en Cerro Muriano. Todos los días y horas.
- Explanada frente a la Iglesia en Barriada de Villarrubia. Todos los días y horas.
- Explanada frente a la Estación de Renfe, en El Higuero. Todos los días y horas.
- Plaza frente a la escuela en Santa María de Trassierra. Todos los días y horas.

- Explanada de la escuela, calle Séneca en Encinarejo de Córdoba, todos los días y horas.

- Pérgola de la Música en Jardines de la Victoria, todos los días y horas.

- Explanada Alcázar de los Reyes Cristianos, todos los días y horas.

- Plaza de la Marina Española en el Parque Figueroa. Todos los días y horas.

- Plaza de Valdeolleros. Todos los días y horas.

- Explanada entre Avda. de la Arruzafilla y calle Joaquín Sama Naharro. Todos los días y horas.

- Plaza de San Agustín. Todos los días y horas.

- Plaza de la Juventud. Todos los días y horas.

- Recinto Ferial "El Arenal" y aparcamientos. Todos los días y horas.

- Plaza de la Corredera. Todos los días y horas.

Colegios Públicos para la celebración de la Campaña Electoral: Estos Colegios podrán utilizarse durante todos los días laborables (lunes a viernes) a partir de las 20 hasta las 24 horas; sábados, domingos y festivos de 10 a 14'30 y de 15'30 a 24 horas.

**Distrito Cañero:**

- C.P. San Vicente Ferrer, calle Fernando Camacho, 50.

**Distrito Centro:**

- C.P. Colón, en Plaza de Colón, sin número.

- C.P. Condesa Las Quemadas, calle Murcia, 2.

- C.P. Cronista Rey Díaz, calle Cronista Rey Díaz, número 4.

- C.P. Torre Malmuerta, calle Cronista Miguel Salcedo Hierro, sin número.

**Distrito Ciudad Jardín:**

- C.P. Ciudad Jardín, calle Previsión, sin número.

- C.P. Salvador Vinuesa, calle Periodista Quesada Chacón, 65.

- C.P. Eduardo Lucena, Avda. de Guerrita, sin número.

**Distrito Fátima:**

- C.P. Aljoxami, Carretera Nuestra Señora de la Merced.

- C.P. Concepción Arenal, Avd. Blas Infante, sin número.

**Distrito Fuensanta:**

- C.P. Algafequi, calle Periodista Gago Jiménez, número 1.

- C.P. Fernán Pérez de Oliva, calle Arquitecto Sáenz de Santa María, sin número.

- C.P. Santuario, calle Calderón de la Barca, sin número.

**Distrito Levante:**

- C.P. Averroes, calle La Ladera, sin número.

- C.P. Juan de Mena, Avd. Carlos III, sin número.

**Distrito Norte:**

- C.P. José de la Torre, calle Virrey Ceballos, 2.

**Distrito Margaritas/La Paz:**

- C.P. Antonio Gala, Barriada Moreras, sin número.

- C.P. Obispo Osio, calle San Hermenegildo, sin número.

**Distrito Miralbaida:**

- C.P. Miralbaida, Paseo de Verdiales, sin número.

- C.P. Mirasierra, calle del Campo, sin número.

- C.P. Pedagogo G. Navarro, calle Ingeniero Antonio Carbonell, sin número.

**Distrito Parque Cruz Conde:**

- C.P. Al-Andalus, calle Vicente Aleixandre, sin número.

**Distrito Parque Figueroa:**

- C.P. Mediterráneo, Avd. del Mediterráneo, sin número.

**Distrito Santa Rosa/Valdeolleros:**

- C.P. Hernán Ruiz, Pasaje Pintor Reinoso, sin número.

- C.P. Pablo García Baena, calle Teruel, 2.

**Distrito Sur:**

- C.P. Abderramán III, calle Acera del Río, esquina Hixén I, sin número.

- C.P. Andalucía, calle La Rábida, sin número.

- C.P. Federico García Lorca, calle Libertador J. G. Artigas, s/n.

- C.P. San Juan de la Cruz, calle Priego de Córdoba, sin número.

**Distrito Exteriores:**

- C.P. Azahara, en Barriada Villarrubia, sin número (frente a Iglesia).

- C.P. Elena Luque, Avd. Primero de Mayo (Santa Cruz).

- C.P. Guillermo Romero Fernández, Ctra. del Aeropuerto, km. 4.

- C.P. La Paz, Barriada Veredón de los Frailes.

- C.P. Maimónides, Barriada del Higerón, sin número.

- C.P. Santa Bárbara, Acera Santa Bárbara, 17 (Cerro Muriano).

- C.P. Tena Artigas, Barriada de Alcolea.

**Municipio de Espejo**

- Edificio "Virgen de la Cabeza", sito en Paseo de Andalucía, número 2.

- Patio del Colegio Público "Cervantes" (Cafetín), sito en calle Cervantes, 8.

- Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Cervantes, número 73.

**Municipio de Montoro**

- Salón de Actos de la Plaza de Jesús, número 3. Todos los días a partir de las 17 horas y a cualquier hora los días lectivos.

- Plaza de España. Sin límite de hora ni días.

- Plaza de Toros. Sin límite de hora ni días.

- Plaza de San Miguel.

- Plaza de Santa María.

- Calle Miguel Romero Esteo.

- Calle Vista Hermosa.

- Calle Domingo de Lara.

- Calle Marín.

- Barriada de la Paz.

- Antiguo Colegio de Huertos Familiares.

- Colegios Públicos. Durante las horas no lectivas:

- Colegio P. Epora, Avd. de Andalucía, 9-B.

- Colegio P. Nuestra Sra. del Rosario, Salazar, núm. 6.

- Colegio P. Santo Tomás de Aquino, calle Calvario, núm. 1.

- Colegio P. San Francisco Solano, calle Cervantes, núm. 9.

**Municipio de Obejo**

- Núcleo de Obejo. Aula Principal del Colegio Público Teófilo Olivares, fuera de horario escolar.

- Núcleo de Cerro Muriano. Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

**Municipio de Pedro Abad**

- Casa de la Cultura.

- Pabellón.

- Plaza de Andalucía.

**Municipio de Villa del Río**

Locales al aire libre: (Todos podrán utilizarse todos los días)

- Calle Juan Ramón Jiménez (Plazuela Puente Montoro).

- Plaza de la Constitución.

- Plaza de la ONCE.

- Plazuela de la calle Barcelona.

- Plazuela de la calle Árbol del Amor.

- Pérgola de San Carlos.

- Altozano de la calle Hierro.

- Plazuela de la Barriada de los Grupos Escolares.

- Caseta Municipal Jardín del Lirio.

Locales cerrados:

- Casa de la Cultura (Salón de Actos), ubicada en calle Guadalquivir, núm. 6. Podrá utilizarse todos los días.

**Municipio de Villafranca de Córdoba**

Local cerrado:

- Casa de la Cultura, calle Caridad, número 5.

Lugar abierto:

- Parque de las Cespedillas.

**Municipio de Villaviciosa de Córdoba**

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura Municipal, calle Cádiz, sin número.

Córdoba, 3 de mayo de 2004.— El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José Antonio Carnerero Parra.— La Secretaria, firma ilegible.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CABRA (Córdoba)**

Núm. 3.718

En virtud de lo acordado en el día de la fecha y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete punto segundo de la Ley Orgánica cinco de mil novecientos ochenta y cinco, de diecinueve de junio de Régimen Electoral General, se anuncia los emplazamientos disponibles en las localidades que se citan y que integran esta Junta Electoral para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como la relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, así como especificación de días y horas en que cada uno es utilizable, a fin de que sean publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria para la celebración de Elecciones Parlamento Europeo:

**Municipio de Cabra**

— Emplazamientos para la colocación de carteles: Plaza de José Solís, de la Barriada Virgen de la Sierra (vallas 9 m<sup>2</sup>); Plaza de la Diputación, junto al Mercado de Abastos (vallas 13 m<sup>2</sup>); Tapias del Campo Municipal de Deportes, sito en la Avenida González Meneses (vallas 134 m<sup>2</sup>); Calle Tinte (vallas 10 m<sup>2</sup>); Junquillo, muro del Colegio de las RR.MM. Escolapias (vallas 17 m<sup>2</sup>); Avenida de Fernando Pallarés, junto al Jardinito (vallas 10 m<sup>2</sup>); Avenida González Meneses, esquina calle José de la Peña y Aguayo, frente al Colegio Público Nuestra Señora de la Sierra (vallas 10 m<sup>2</sup>); Parque de la Tejera, frente a la Estación de Autobuses (vallas 40 m<sup>2</sup>).

— Emplazamientos para la colocación de Pancartas: Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar el tránsito de vehículos y personas.

— Emplazamientos para la colocación de Banderolas: Columnas o postes del alumbrado público situados en la Avenida de Andalucía, Avenida Fuente del Río, Avenida Pedro Iglesias y accesos a la ciudad por las carreteras de Lucena, Monturque, Nueva Carteya, Doña Mencía y Llanos de Don Juan.

— Locales Oficiales: Salones y patios de los Colegios Públicos "Ntra. Sra. de la Sierra", "Juan Valera", "Ángel Cruz Rueda" y "Andrés de Cervantes", así como el salón del Colegio Público de las Huertas Bajas.

— Lugares Públicos: Campo Municipal de Deportes, sito en la Avenida de González Meneses, Plaza de José Solís (Barriada Virgen de la Sierra), Plaza de la Urbanización Blas Infante, Plaza Vieja, Plaza de España y zona de pérgola del Parque de La Tejera.

Los locales oficiales y lugares públicos antes mencionados podrán utilizarse, durante la referida campaña, toda la semana con arreglo al siguiente horario: De lunes a viernes, desde las 19 hasta las 24 horas. Lo sábados y días festivos podrá alterarse el horario sin sobrepasar las 24 horas.

**Municipio de Nueva Carteya**

— Emplazamientos para la colocación de carteles: Muralla Avenida de Andalucía, muralla Avenida Constitución, muralla de Calle Baena, muralla calle Maletos y muralla Calle San Pedro.

— Locales Oficiales y lugares Públicos:

De 15 a 23 horas: Plaza Marqués de Estella y Parque Plácido Fernández Viagos.

De 10 a 23 horas: Polideportivo Municipal San Pedro, Paseo Diego Carro, Salón de Actos de la Biblioteca Municipal y Pabellón Usos Múltiples, calle Progreso.

Los locales oficiales y lugares públicos indicados podrán utilizarse todos los días de campaña en las horas que se indican.

**Municipio de Doña Mencía**

— Emplazamientos para colocación de carteles:

- Paneles en Ronda de Povedano (parte superior del Parque Municipal), con una superficie de 32 metros cuadrados.

- Paneles en El Brillante (frente al bar La Paloma), con una superficie de 32 metros cuadrados.

- Paneles en la Glorieta Príncipe de España, con una superficie de 32 metros cuadrados.

— Locales Oficiales y Lugares Públicos:

- Patio del Colegio de la Calle Buenavista (de 10 a 23 horas) con un aforo de 500 personas. Del 28 de mayo al 11 de junio de 2004.

- Plaza Terraza Parque Municipal (de 10 a 23 horas) con un aforo de 2.000 personas. Del 28 de mayo al 11 de junio de 2004.

Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Juan Valera" (de 10 a 23 horas) con un aforo de 300 personas. Del 28 de mayo al 11 de junio, excepto los domingos 30 de mayo y 6 de junio.

**Municipio de Zuheros**

— Paneles colocados en las calles:

- C/ Cerrillo, superficie 6,5 metros cuadrados.

- C/ Santo, superficie 13 metros cuadrados.

- Plaza de la Paz, superficie 13 metros cuadrados.

— Locales para celebración de actos de propaganda:

- Local cerrado: Salón del Ayuntamiento, entrada por Plaza Juan López del Árbol.

- Local abierto: Plaza de la Paz.

Los días de utilización, todos los días de la campaña y horas de las 19 a las 23 horas.

Cabra, a 28 de abril de 2004.— El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MONTILLA (Córdoba)**

Núm. 3.719

Relación de emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y de locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral.

**Municipio de Fernán Núñez**

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

1.— Fachada del Mercado Provisional de Abastos, en calle Ramón y Cajal, esquina con calle Doctor Miguel Servet.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral:

1.— Paseo de Santa Marina.

2.— Caseta Municipal.

3.— Salón de Actos del Ayuntamiento.

4.— Casa de la Cultura.

5.— Local del edificio sito en calle Pintor Picasso, esquina a calle Pintor Zurbarán.

**Municipio de Montalbán**

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

1.— Antiguos Depósitos de Agua.

2.— Farolas de Alumbrado Público para colocación de banderolas.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral:

1.— Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

2.— Salón de Actos del Colegio Público "Montealbo".

3.— Polideportivo Municipal.

4.— Caseta Municipal.

**Municipio de Montemayor**

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

1.— Paneles fijados en fachadas naves municipales, sitas en carretera Estación.

2.— Farolas sitas en Avenida de Málaga.

3.— Farolas sitas en Avenida de Córdoba.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral:

1.— Plaza del Mirador.

2.— Plaza de la Constitución.

3.— Salón de Actos del Centro Cultural Juvenil.

4.— Casa de Oficios.

**Municipio de La Rambla**

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

1.— Vallas junto al Mercado de Abastos, calle Arco de la Villa.

2.— Vallas junto al Muro del Colegio Público "El Alfar", calle Redonda.

3.— Vallas junto al Muro del Cruce, calle Redonda/Ctra. Montalbán.

4.— Muro Barriada Los Pintores.

Lugares para colocación de banderolas

1.— Calles: Carrera Baja, Barrios, La Iglesia, Ancha, La Silera, Santaella, Cuesta de los Frailes, Empedrada y Redonda.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral:

1.— Salón de Usos Múltiples, Plaza de la Constitución, n.º 4.

2.— Naves de Cerámica, calle Barrios, 19.

3.— Paseo de España.

4.— Paseo de la Cultura.

5.— Paseo del Calvario.

6.— Caseta Municipal, calle Barrios, 23.

7.— Casa de la Cultura "Alcalde Diego León".

**Municipio de Montilla**

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

1.— Estadio Municipal de Fútbol (aprox. 600 m<sup>2</sup>).

2.— Antiguas Viviendas de los Maestros. Laterales a Avenida de Boucau y calle Vendimia (aprox. 50 m<sup>2</sup>).

3.— Muro de Fondo de La Cruz de Arbón, calle Granada (aprox. 10 m<sup>2</sup>).

4.— Muro lateral en Plaza Obispo Pérez Muñoz, calle Las Prientas con calle Ancha (aprox. 40 m<sup>2</sup>).

5.— Muro en calle Gran Capitán, esquina a calle San Juan de Dios (aprox. 40 m<sup>2</sup>).

6.— Antigua Piscina Municipal, calle Antonio y Miguel Navarro (aprox. 100 m<sup>2</sup>).

7.— Cerramiento del solar ocupado por los Depósitos de San Agustín. Fachada a calle Juan Colín (aproximadamente 100 metros cuadrados).

8.— Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles:

- Avenida del Marqués de la Vega de Armijo.

- Avenida de Andalucía (excepto en el tramo comprendido entre la calle Puerta de Aguilar y la intersección con la Travesía de la Carretera C-329 de Montoro a Puente Genil).

- Avenida de Italia.

- Avenida Pío XII.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral:

Recintos cerrados:

1.— Edificio Cervantes. Antiguas Escuelas "El Pescao": Salón de Actos (aforo aproximado 100 personas), calle Padre Miguel Molina, número 1.

2.— Colegio Público "San Francisco Solano": Salón de Actos (aforo aproximado 100 personas), calle Giner de los Ríos.

3.— Colegio Público "Gran Capitán": Comedor (aforo aproximado 200 personas). Patio (aforo aproximado 200 personas), Avenida de la Constitución, número 16.

4.— Colegio Público "Beato Juan de Ávila": Salón de Actos (aforo aproximado 200 personas), Barriada del Molinillo.

5.— Colegio Público "San José": Salón de Actos, calle Ronda de Curtidores.

6.— Salón Municipal de Usos Múltiples: Vereda del Cerro Macho.

7.— Salón de Actos de "San Juan de Dios" (aforo aproximado 300 personas), calle Puerta de Aguilar, 10.

8.— Parte alta del Mercado de Abastos, calle Beato Juan de Ávila.

Recintos abiertos:

1.— Plaza de la Merced.

2.— Nave Central del Paseo de Cervantes.

(El horario de utilización de los Colegios Públicos será únicamente de tarde y a partir de las 19'00 horas).

#### **Municipio de Santaella**

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

1.— Muro de acceso a Santaella por calle Agustín Palma Soto, margen izquierdo, superficie aproximada 100 m<sup>2</sup>.

2.— Muralla de contención calle Écija (junto a Plaza Mayor), superficie aproximada 250 m<sup>2</sup>.

(Se ha de indicar que todos estos lugares van referidos a Santaella-Núcleo, ya que en las diferentes Aldeas ("La Guijarrosa", "La Montaña" y "El Fontanar"), no existen espacios públicos, salvo los centros escolares. No obstante, se podrán utilizar los árboles o postes de farolas para dicho fin, con soportes metálicos unidos a los mismos).

A continuación se relacionan las vías donde existen soportes físicos aptos para la colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

#### **Santaella Núcleo:**

1.— Ctra. de acceso a Santaella desde Córdoba.

2.— Calle Blas Infante o Ctra. de Puente Genil.

3.— Calle Écija o Ctra. de La Montaña.

#### **La Guijarrosa:**

1.— Travesía del núcleo de La Guijarrosa (calle Santo Rosario).

#### **La Montaña:**

1.— Plaza Mayor.

#### **El Fontanar:**

1.— Plaza El Fontanar.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral:

#### **Santaella Núcleo:**

1.— Plaza Cervantes, con una superficie aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>. Utilizable todos los días.

2.— Casa de la Cultura, calle Antonio Palma Luque, número 27, con una superficie aproximada de 150 m<sup>2</sup>. Utilizable todos los días.

3.— Plaza Rafael Alberti (Bda. Cañada Jardín), con una superficie aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>. Utilizable todos los días.

#### **La Guijarrosa:**

1.— Patio del Colegio Público "Agustín Palma Soto", calle Santo Rosario, con una superficie aproximada de 500 m<sup>2</sup>. Utilizable todos los días de la semana a partir de las 18'00 horas y los fines de semana y festivos durante todo el día.

#### **La Montaña:**

1.— Plaza Mayor de dicho núcleo, con una superficie aproximada de 500 m<sup>2</sup>. Utilizable todos los días.

2.— Salón de Usos Múltiples (Ronda Norte). Utilizable todos los días.

#### **El Fontanar:**

1.— Plaza de dicha Aldea, con una superficie aproximada de 750 m<sup>2</sup>. Utilizable todos los días.

#### **Municipio de San Sebastián de los Ballesteros**

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

1.— Fachada de la Plaza de Abastos.

2.— Lateral del Ayuntamiento (frente a la Plaza de Abastos).

3.— Muro de los Jardines del Campo de Fútbol.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral:

1.— Edificio Municipal "La Tahona".

2.— Plaza del Fuero.

#### **Municipio de La Victoria**

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles:

1.— Pared del Polideportivo.

2.— Paredes de solares no construidos.

3.— Recinto ferial.

Locales oficiales y lugares públicos gratuitos reservados para la realización de actos de Campaña Electoral:

1.— Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

Montilla (Córdoba), a 3 de mayo de 2004.— La Secretario de la Junta Electoral de Zona, Carmen María Siles Monserrat.

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)**

Núm. 3.720

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de los actos de campaña electoral, en el ámbito de esta Junta Electoral de Zona:

#### **Municipio de Peñarroya-Pueblonuevo**

— Centro Polivalente.

— Pabellón Exposiciones Alto Guadiato.

— Plaza Jardín. Distrito Peñarroya.

— Calle Gustavo Adolfo Bécquer.

— Parque Carbonífera.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña electoral de 10 a 15 horas y de 17 a 24 horas.

#### **Municipio de Belmez**

— Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

— Caseta Municipal.

— Casa de la Cultura.

Se podrán utilizar de 9 a 24 horas.

#### **Municipio de Espiel**

— Salón de Actos Casa de la Cultura, se podrá utilizar los días lectivos a partir de las 20 horas y sábados, domingos y festivos desde las 10 horas.

— Campo de Fútbol, todos los días hábiles e inhábiles, a partir de las 10 horas, excepto domingos y sábados en que se realice alguna competición deportiva programada por los partidos de fútbol.

— Caseta Municipal, todos los días hábiles e inhábiles, a partir de las 10 horas, a excepción de los días programados para actos oficiales o bodas.

— Salón de la Casa Consistorial, días hábiles a partir de las 20 horas. Sábados, domingos y festivos a las 10 horas.

#### **Municipio de Villanueva del Rey**

— Plaza del Ayuntamiento.

— Salón de Actos del Edificio de Servicios Sociales.

— Caseta Municipal.

Se podrán utilizar de lunes a domingo, a partir de las 20 horas.

#### **Municipio de Villaharta**

— Salón de Actos del Ayuntamiento, se podrá utilizar de 17 a 24 horas durante toda la campaña y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.



— Patios y Aulas del Colegio Público "San Rafael", de 17 a 24 horas, toda la campaña, siempre que no coincida con horario escolar de los días lectivos.

— Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, de 17 a 24 horas, todos los días de la campaña.

#### Municipio de Fuente Obejuna

- Plaza Lope de Vega.
- Plaza Públicas de las Aldeas.

Se podrán utilizar todas las horas, durante toda la campaña electoral.

#### Municipio de La Granjuela

- Salón de Usos Múltiples.

Se podrá utilizar todos los días de la campaña electoral, de 18 a 22 horas.

#### Municipio de Valsequillo

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista. Calle Portugal, 2-a).

Se podrá utilizar de 18 a 22 horas, durante toda la campaña electoral.

#### Municipio de Hinojosa del Duque

- Campo Municipal de Deportes "Nuestra Sra. del Carmen".
- Centro Social de Convivencia.
- Caseta Municipal.

Se podrán utilizar todos los días a cualquier hora.

#### Municipio de Belalcázar

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
- Caseta Municipal "Nueva Andalucía".

Se podrán utilizar todos los días de la campaña durante todas las horas.

#### Municipio de Los Blázquez

- Plaza de la Constitución.
- Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

Se podrán utilizar a partir de las 20 horas, todos los días de la campaña.

#### Municipio de Fuente La Lancha

- Salón Municipal de Actos.

Se podrá utilizar todos los días y horas de la campaña electoral.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 30 de abril de 2004.— El Secretaria de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 3.721

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral se publican los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de la campaña electoral en esta Junta Electoral de Zona, así como los lugares reservados para la colocación de carteles, durante la campaña a las próximas Elecciones al Parlamento Europeo, que son los siguientes:

#### Municipio de Priego de Córdoba

##### En el núcleo de Priego ciudad:

##### A) Colocación de carteles:

- Muro de calle Puerta Granada (120 m<sup>2</sup>).
- Muro calle y Plaza Santo Cristo (40 m<sup>2</sup>).
- Muro calle Cervantes (115 m<sup>2</sup>).

— Paneles instalados: 20 m lineales en lateral derecho en calle Carrera de las Monjas, haciendo alineación con los jardines de la Plaza de la Constitución.

— Farolas de alumbrado público en Avenida de España. Calle Ramón y Cajal, Parque Niceto Alcalá Zamora y Avenida de Granada. Aproximadamente 130 farolas.

— Vallas perimetrales de la ciudad deportiva y pabellón cubierto en Avenida Juventud, 300 m<sup>2</sup>.

##### B) Actos públicos:

— Plaza Central de los Jardines del Corazón de Jesús, alrededor de la fuente.

— Lateral izquierdo de la Fuente del Rey, en la zona delimitada entre la Hilera de árboles y la pared delimitadora del recinto (antiguo teatro María Cristina).

— Plaza de la Alegría, en el recinto ferial.

— Caseta de la Juventud, en el recinto ferial.

— Plaza de San Pedro, cuidando, en el caso de utilizarse en la víspera del sábado, que en el recinto quede limpio y expedito para la instalación de los puestos de venta del mercadillo.

— Lateral izquierdo del Paseo de Colombia.

— Cine Victoria, del día 7 al 10 de junio.

— Salón de Actos del centro municipal de servicios sociales, excepto los miércoles y jueves en horario de 18'00 a 20'00 horas.

— Plaza de San Juan de Dios.

#### En las distintas Aldeas del término municipal.

##### A) Colocación de carteles:

— Muros en propiedades municipales a determinar por los alcaldes pedáneos: 500 m<sup>2</sup>.

##### B) Actos públicos:

— Plazas públicas de las distintas Aldeas del término municipal.

— Edificios públicos municipales sitios en las siguientes Aldeas:

Aldea	Dependencia
Camponubes	Antiguas Escuelas
El Cañuelo	Casa de la Cultura
Castil de Campos	Escuelas Viejas y Peña Flamenca
Esparragal	Centro Polivalente
La Concepción	Nuevos usos múltiples
Las Navas	Centro Social
El Poleo	Teleclub
El Solvito	Antiguas Escuelas
Los Villares	Local social
Zamoranos	Centro Polivalente
Lagunillas	Centro Polivalente. Nuevo edificio Guardería
Zagrilla	Centro Polivalente

Tales espacios estarán disponibles durante el período oficial de campaña electoral en el siguiente horario:

— En días laborables: Desde las 18'00 a las 24'00 horas.

— En días festivos: Desde las 10'00 de la mañana a las 24'00 horas.

#### Municipio de Almedinilla

##### A) Colocación de carteles:

— Muro de la Plaza de Ayuntamiento, cuya fachada da a la calle Médico Almagro, frente a la nueva Residencia.

##### B) Actos públicos:

— Salón de actos municipal situado en la calle Alameda, dotado de los diferentes servicios (agua, luz, aseos), y con un aforo aproximado de 250 personas.

— Parque Alameda, parque al descubierto, dotado de todos los servicios públicos (aseos, agua, luz), y con un aforo aproximado de 250 personas.

Dichos lugares estarán disponibles todos los días de la campaña electoral en horario de 8 de la mañana a 12 horas de la noche.

#### Municipio de Carcabuey

##### A) Colocación de carteles:

— Muro sito en la Avda. de la Constitución, detrás de las antiguas escuelas del Pilarejo y las farolas de la Avenida de la Constitución, del Paseo del Cañuelo y las calles Majadilla, Pilar, Obispo Pérez Muñoz, Maestro Francisco Carmona, Lucena y Santa Ana.

##### B) Actos públicos:

- Parque Municipal.
- Edificio de Usos Múltiples.

Dichos lugares estarán disponibles todos los días de la campaña electoral desde las 18'00 horas, excepto sábados y festivos, que se amplía el horario desde las 10'00 horas.

#### Municipio de Fuente Tójar

##### A) Colocación de carteles:

— Calle Ancha, Nueva y San Isidro.

##### B) Actos públicos:

- Centro Polivalente, calle Nueva.
- Salón de Usos Múltiples, calle Canteruela.

Dichos lugares estarán disponibles todos los días de la campaña en horario permanente.

Priego de Córdoba, a 4 de mayo de 2004.— El Presidente, Antonio Manuel Vallejo Jiménez.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE POSADAS (Córdoba)

Núm. 3.723

Don Juan Calzado Juliá, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la L.O. de Régimen Electoral General, hago pública la siguiente relación:

Relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan por los municipios que integran esta circunscripción

electoral para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral.

**Elecciones al Parlamento Europeo  
13 de junio de 2004**

**Municipio de Almodóvar del Río (Córdoba)**

Denominación: Campo de Deportes.

Situación: Peña Águila.

Aforo: 5.000 personas.

Días y horas: Todos de 20'00 a 24'00 horas.

Denominación: Plaza Públicas:

— Plaza del Pueblo.

— Plaza Salvador Allende.

— Plaza del Cerro.

— Plaza del Cañuelo.

Aforo: Hasta 1.000 personas.

Días y horas: Todos de 20'00 a 24 horas.

Denominación: Casa de Cultura.

Situación: Los Mochos, 110.

Aforo: 200 personas.

Días y horas: Todos de 20'30 horas a 24'00 horas.

**Municipio de Fuente Palmera (Córdoba)**

Denominación: Salones de actos de todos los Colegios Públicos.

Días y horas: Todos desde las 20 a 24 horas.

Denominación: Plazas de todos los núcleos de población de la Colonia de Fuente Palmera (Córdoba).

Días y horas: Todos desde las 20 a 24 horas.

Denominación: Salones de actos de los Edificios de Usos Múltiples de los núcleos de población de este Municipio.

Días y horas: Todos desde las 20 a 24 horas.

**Municipio de Guadalcazar (Córdoba)**

Denominación: Edificio Polivalente.

Situación: Plaza Huerto Convento.

Aforo: 600 personas.

Días y horas: Todos.

Denominación: Salón Club "Valle Paraíso".

Situación: Calle Julio Romero de Torres, 5.

Aforo: 200 personas.

Días y horas: Todos.

Denominación: Plaza de España.

Situación: Plaza de España.

Aforo: 700 personas.

Días y horas: Todos.

Denominación: Colegio Público Marqués de Guadalcazar.

Situación: Calle María Isidra de Guzmán.

Aforo: 120 personas.

Días y horas: Todos. Horas no lectivas.

**Municipio de Hornachuelos (Córdoba)**

**Hornachuelos:**

Denominación: Cinema Municipal "Los Ángeles".

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Campo de Fútbol Municipal.

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Recinto Ferial.

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Plaza Diputado Bujalance.

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Colegio Público Rural Bembézar (Cortijuelos).

Días y horas: Todos de 18 a las 24 horas.

**Bembézar:**

Denominación: Plaza Mayor.

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Colegio Público Rural (Bembézar).

Días y horas: Todos de 18 a las 24 horas.

**Mesas de Guadalora:**

Denominación: Plaza Mayor.

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Local Municipal "Isidro".

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Colegio Público Rural "Bembézar".

Días y horas: Todos de 18 a las 24 horas.

**Céspedes:**

Denominación: Plaza Antonio Guerrero.

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Colegio Público Rural "Bembézar".

Días y horas: Todos de 18 a las 24 horas.

**La Parrilla:**

Denominación: Plaza Mayor.

Días y horas: Todos de 10 a las 24 horas.

Denominación: Colegio Público Rural "Bembézar".

Días y horas: Todos de 18 a las 24 horas.

**Municipio de La Carlota (Córdoba)**

Denominación: Colegio Público Carlos III.

Aforo: 600 personas.

Días y horas: Todos. De 18 a 23 horas. Horas no lectivas.

Denominación: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Aforo: 220 personas.

Días y horas: Todos. De 18 a 23 horas.

Denominación: Salón de Actos del Instituto Enseñanza Media.

Aforo: 200 personas.

Días y horas: Todos. De 18 a 23 horas. Horas no lectivas.

Denominación: Colegios Públicos de los Departamentos o Aldeas.

Aforo: 100 personas.

Días y horas: Todos. De 18 a 23 horas. Horas no lectivas.

Denominación: Centro Social de La Paz.

Situación: Primer Departamento.

Aforo: 50 personas.

Días y horas: Todos los días de 20 a 22 horas.

Denominación: Centro Social de El Arrecife.

Situación: Cuarto Departamento.

Aforo: 40 personas.

Días y horas: Todos los días de 20 a 22 horas.

Denominación: Centro Social de El Garabato.

Situación: Quinto Departamento. Aforo: 50 personas.

Días y horas: Todos los días de 20 a 22 horas.

Denominación: Centro Social de Fuencubierta.

Situación: Noveno Departamento. Aforo: 50 personas.

Días y horas: Todos los días de 20 a 22 horas.

Denominación: Campo Municipal de Deportes.

Aforo: 1.000 personas.

Días y horas: Todos los días, salvo que esté siendo utilizado por competiciones deportivas (de 18 a 23 horas).

**Municipio de Palma del Río (Córdoba)**

Denominación: Colegio Público San Sebastián.

Situación: Ronda del Jardín, 7.

Días y horas: Todos menos de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas y de 15'30 a 18'15 horas.

Denominación: Colegio Público "Primo de Rivera".

Situación: Avenida Diputación, 2 y 9.

Días y horas: Todos menos de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas y de 15'30 a 18'15 horas.

Denominación: Patio Interior de Casa de Cultura.

Situación: Alamillos.

Días y horas: Todos los días y horas.

Denominación: Paseo Alfonso XIII.

Días y horas: Todos los días y horas.

Denominación: Paseo Central del Jardín Municipal "Victoria Eugenia".

Días y horas: Todos los días y horas.

Denominación: Plaza del núcleo de población "Veredón El Mohino".

Días y horas: Todos los días y horas.

Denominación: Plaza San Miguel del núcleo de población "Pueblo El Calonge".

Días y horas: Todos los días y horas.

**Municipio de Posadas (Córdoba)**

Denominación: Cine Teatro Liceo.

Días y horas: Todos menos los sábados, domingos y lunes.

Denominación: Paseo Pedro Vargas.

Días y horas: Todos.

Denominación: Plaza de la Constitución.

Días y horas: Todos.

En Posadas, a 4 de mayo de 2004.— El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, Juan Calzado Juliá.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE  
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 3.750

Doña Gloria Isabel Dorado García, como Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lucena hace saber:

Que se celebró el día 4 de mayo de 2004 la sesión de la misma para el señalamiento de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral, con expresión de los días y horas que cada uno es utilizable, y su contenido es el siguiente:

#### **Acta de la Junta Electoral**

En Lucena, a 4 de mayo de 2004.

Siendo la hora señalada se reúne la Junta Electoral de Zona bajo la presidencia de don Luis Martínez Durán, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta localidad, demás vocales prevenidos en el artículo 57 de la L.O. 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a fin de dar cuenta de la documentación recibida de los Excelentísimos Ayuntamientos dependientes de ella, en la que se señalan los lugares oficiales y públicos para la realización gratuita de los actos de campaña electoral para las Elecciones convocadas y cuya relación es la que sigue, por el orden que a continuación se expresa:

#### **Municipio de Lucena**

— Locales oficiales para la celebración de actos de Propaganda Electoral.

A) Edificios Municipales (abiertos).

1. Campo de fútbol (explanada acceso al):

— Capacidad: 5.000 personas.

— Características: Con iluminación. Recinto acotado.

— Horario disponible: Todos los días, de 12 a 22 horas, excepto sábados y domingos de competición oficial.

2. Pista Múltiple Polideportiva (Avda. Santa Teresa).

— Capacidad: 2.000 personas.

— Características: Con iluminación. Recinto acotado.

— Horario disponible: Lunes a viernes, de 12 a 23 horas. Sábados y domingos de 12 a 21 horas.

3. Caseta Municipal del Recinto Ferial.

— Capacidad: 1.300 personas.

— Características: Con iluminación. Recinto acotado.

— Horario disponible: Todos los días, de 12 a 24 horas.

B) Edificios Municipales (cerrados).

1. C.P. El Carmen.

— Capacidad: 350 personas.

— Características: Gimnasio cubierto del Colegio. Iluminación y servicios.

— Horario disponible: Todos los días, fuera del horario lectivo.

2. Centro Cívico C.P. El Valle.

— Capacidad: 100 personas.

— Características: Iluminación y servicios.

— Horario disponible: Todos los días, fuera del horario lectivo.

3. Conservatorio Profesional de Música. C/. Condesa Carmen Pizarro, 17.

— Capacidad: 110 personas.

— Características: Salón de Actos en 1.ª planta del edificio.

— Horario disponible: Días no lectivos a partir de las 9 de la noche y festivos de 12 a 22 horas.

4. Salón de Actos del edificio Polivalente en Jauja.

— Capacidad: 120 personas.

— Características: Con iluminación y servicios.

— Horario disponible: Todos los días, de 18 a 24 horas.

5. Salón de Actos del Edificio Polivalente en las Navas del Selpillar.

— Capacidad: 100 personas.

— Características: Con iluminación y servicios.

— Horario disponible: Todos los días, de 18 a 24 horas.

C) Lugares de uso público:

1. El Coso:

— Capacidad: 4.000 personas.

— Características: Plaza pública, paseo. Con iluminación.

— Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

2. Paseo de Rojas:

— Capacidad: 6.000 personas.

— Características: Paseo público. Con iluminación.

— Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

3. Paseo de la Ribera, en Jauja:

— Capacidad: 800 personas.

— Características: Paseo público. Con iluminación.

— Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

4. Plaza del Pilar, en Las Navas del Selpillar:

— Capacidad: 700 personas.

— Características: Plaza pública. Con iluminación.

— Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

#### **MUNICIPIO DE RUTE**

— Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de la calle Priego, todos los días de 19 a 22 horas.

2. Paseo de Francisco Salto.

3. Paseo del Fresno.

4. Salón de Actos del Colegio Público "Fuente del Moral", todos los días de 21 a 23 horas.

5. Salón de Actos de I.E.S. "Nuevo Scala" de Rute, todos los días de 21 a 23 horas.

6. Plaza de la Iglesia de Zambra.

7. Parque Ntra. Sra. del Carmen de Llanos de Don Juan.

#### **MUNICIPIO DE IZNÁJAR**

— Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral:

A) Locales Oficiales:

1. Salón de Actos de la Casa Consistorial, calle Julio Burell 17, capacidad aproximada de 75 personas, utilizable todos los días y horas.

2. Salón de Usos Múltiples, calle Dr. Molina López, capacidad aproximada de 450 personas, utilizable todos los días y horas.

B) Locales o espacios susceptibles de ser cerrados.

1. Plaza Nueva, capacidad aproximada de 800 personas, utilizable todos los días y horas.

2. Teatro al Aire, calle Cruz de San Pedro, capacidad aproximada de 500 personas, utilizable todos los días y horas.

C) Espacios abiertos no susceptibles de ser cerrados.

1. Paseo de la Constitución, capacidad aproximada de 1.000 personas, utilizable todos los días y horas.

#### **MUNICIPIO DE BENAMEJÍ**

— Locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

2. Plaza de la Constitución.

3. Caseta Municipal.

Todos estos locales y lugares públicos están disponibles, de lunes a domingo y en horario de 10'00 a 23'00 horas, para la realización gratuita de los actos de campaña electoral, con excepción de la Caseta Municipal, que podrá sobrepasar dicho horario hasta las 3'00 horas, en el caso de la realización de algún mitin-fiesta.

#### **MUNICIPIO DE ENCINAS REALES**

— Locales gratuitos para la campaña electoral.

1. Teatro al Aire Libre.

- De lunes a viernes: A partir de las 19'00 horas.

- Sábados, domingos y festivos: A cualquier hora.

#### **MUNICIPIO DE PALENCIANA**

— Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

1. Teatro al Aire Libre. Situado en el Patio del Saber de la Plaza de Andalucía, con una cabida de 300 personas. No posee asientos y sí luz artificial. Horas disponibles durante la Campaña Electoral de 15 a 23 horas.

2. Salón de Actos del Centro Cívico. Situado en la Plaza de Andalucía s/n, cabida 200 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la Campaña Electoral de 11 a 23 horas.

3. Plaza del Carmen. Situada en el lugar de su nombre, con una cabida de 1.000 personas. No posee asientos. Horas disponibles durante toda la Campaña Electoral de 11 a 23 horas.

Por la Junta se toma el acuerdo unánime de tener por designados los lugares y locales reseñados para la propaganda electoral y seguidamente y a los efectos prevenidos en el art. 57.1 de la L.O. 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, se ponga en conocimiento de la Junta Electoral Provincial, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, librándose para ello los oportunos despachos, lo que se acreditará por diligencia.

Levantándose la presente, que leída y encontrada conforme, firman con el Sr. Presidente los asistentes a la presente junta, de lo que yo, la Secretaria de la misma, doy fe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Lucena a 4 de mayo de 2004.— La Secretaria, Gloria Isabel Dorado García.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
Gerencia Territorial del Catastro  
Núm. 2.003

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.**

88.735/00/03; Francisco Aragonés López; C/ Julio R. de Torres, 22; La Carlota.

86.963/09/03; José Ant. Alarcón Martín; DS Diseminados, 2.º Dto., 42; La Carlota.

7.323/08/04; Francisco Corrales Conde; C/ La Victoria (8º Dto.), 34; La Carlota.

87.739/07/03; María Acosta Cristobalena; Pl. Dueñas, 89; La Carlota.

82.523/02/03; Antonio Barba Cubero; C/ Médico, 1; Doña Mencía.

80.580/09/03; Florencio Gómez García; C/Alta, 13; Fuente Tójar.

75.827/01/03; Isidro Rodríguez Aguilera; BO Jesús de la Columna, 0; Priego de Córdoba.

86.342/12/03; Aurora Galisteo Valverde; C/ NS Mercedes, 4; Priego de Córdoba.

70.194/10/03; José Pontes García; Avda. Parque, sin número; El Viso.

Córdoba, 9 de marzo de 2004.— El Gerente Territorial, Luis González León.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
Dependencia de Recaudación  
Núm. 3.200

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno de esta provincia, ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Doña Patricia Gutiérrez Useros, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Córdoba, hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto al interesado que se indica, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto administrativo del procedimiento de Recaudación que a continuación se especifica, el cual se tramita en esta Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba.

N.I.F.: 75.685.570-E.

Nombre y apellidos: Domingo Ramírez Maya.

Número de diligencia: 1403230055C.

Notificación de acuerdo y providencia de subasta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, Avd. Gran Capitán, número 8, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de abril de 2004.— La Jefe de la Dependencia de Recaudación, Patricia Gutiérrez Useros.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
Gestión Tributaria  
Núm. 3.203

**Anuncio de notificaciones pendientes**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Anexo II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	UNID. PROC.	EXPEDIENTE
RIOBOO MORALES, AURELIO	30428468C	GEST. TRIB.	REQ. 01 999/14/22805
LANCHAS RICO, LUIS JAVIER	50537698M	"	REQ. 01 20/17
AGUILAR GARRIDO, MANUEL	75669949H	"	REQ. 01 65/43
BOSQUET CARNICER, CONCEPCIÓN	30393591B	"	REQ. 01 25337/29
ESCRIBANO VAZQUEZ TORRE, VICT.	30935467F	"	REQ. 01 25892/46
MOSLERO RUIZ, FRANCISCO	30407524Y	"	REQ. 01 25965/40
PEREZ SERRANO AGUAYO, ANT L.	30392778A	"	REQ. 01 26017/33
ROMERO GARCIA, JOSE IGNACIO	30492067R	"	REQ. 01 50022/42
LOPEZ SUAREZ, JOSE	36496172W	"	REQ. 02 6641/04
HEREDEROS ANT. BUENO ROMERO	29901673V	"	REQ. 02 29215/08
LOPEZ NAVARRO, MARIA ROSA	30422086D	"	TRA. 02 999/17/6877
RUIZ GARCIA, MARIA JOSE	30443342J	"	TRA. 02 999/33/2554
CAMPOY CONDE, YOLANDA	43121568H	"	TRA. 02 999/36/7365
SANMARTIN MATEU, ANGEL	18882544G	"	TRA. 02 999/38/10756
RODRÍGUEZ PADILLA, RAFAEL	30419630Z	"	TRA. 02 999/40/34427
DIAZ SILLERO, ENCARNACIÓN	30434744V	"	TRA. 02 999/42/32157
VAZQUEZ CANO, DOCINDO	30507505Y	"	TRA. 02 66/03
GARCIA ARROYO, CLARA	30956951D	"	TRA. 02 194/17
ADRIAN JIMENEZ, LAURA	30811264G	"	TRA. 02 269/47
FERNÁNDEZ PEDRAS, Mª MONTSER.	44478151S	"	TRA. 02 269/50
LOZANO MORALES, REBECA	14300940T	"	TRA. 02 23392/26
ZANG JIAN LONG	X0718858Q	"	TRA. 02 25010/38
ARANDA MORENO, RAFAEL	30792439Q	"	TRA. 02 25037/18
HERRERA VARGAS, RAFAEL	26344791Q	"	TRA. 02 25057/44
LARA SERRANO, ANDRES	30429988E	"	TRA. 02 25062/36
MORENO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	44360430P	"	TRA. 02 25217/07
RIOS ROBLES, JOSE	30474028V	"	TRA. 02 25731/24
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Mª BELEN	30804349N	"	TRA. 02 25775/37
ESLAVA PEDRAZA, ANTONIO	30974892X	"	TRA. 02 25837/45
PONT VILLA, MARIA LUZ	30503683W	"	TRA. 02 26413/08
ALBARRAN CARNERERO, LEONOR	31629917H	"	TRA. 02 26592/39
JUÁREZ COBO, HILARIO	24029479E	"	TRA. 02 26839/04
BERLANGA LUQUE, RAFAEL	30511854P	"	TRA. 02 26857/44
MUÑOZ VENTAJAS, OSCAR	30805398A	"	TRA. 02 26867/30
ROMAN LUQUE, RAF. MIGUEL	30814962E	"	TRA. 02 26954/20
CAMARA AROCA, M. MERCEDES	30430158P	"	TRA. 02 27048/38
MORAL NIETO, JOSE MANUEL	45739290H	"	TRA. 02 27067/46
GUERRA MENDEZ, JENNY	30984916Y	"	TRA. 02 27109/08
RUEDA MARTINEZ, ELISA ISABEL	30819068B	"	TRA. 02 27312/01
ESPINAR LOPEZ, M. TERESA	30829777W	"	TRA. 02 27381/40
SIBAJA FERNANDEZ, RAFAEL	44369957B	"	TRA. 02 27789/42
ROLDAN MORAL, PEDRO	30541606K	"	TRA. 02 27916/11
TOLEDANO MARQUEZ, ARACELI	30790984X	"	TRA. 02 27952/16
RUIZ SÁNCHEZ, ANTONIO	30044604A	"	TRA. 02 36797/01
MERA ALONSO, JOSE LUIS	10887044V	"	TRA. 02 37748/15
SEGOVIA CASCO, ANTONIO	30491664N	"	TRA. 02 40344/40
MOYA RUIZ, JULIA	30446837N	"	TRA. 02 41272/12
LEON OSUNA, MARIA SALUD	30436606Q	"	TRA. 02 42660/10
MARIN FERNÁNDEZ, ANTONIO	29873745B	"	TRA. 02 47022/16
VILLEN VILLEGAS, MARIA AUXIL.	30813782S	"	TRA. 02 47384/02
GUIMERA MANJÓN, JESÚS	31183688N	"	TRA. 02 48157/38
PRÍETO ROBLES, LETICIA	02606284Q	"	TRA. 02 49159/05
CASTILLO MARIN, JOSE	30971649X	"	TRA. 02 50509/03
PULIDO PAREJA, ANGEL DANIEL	44365585B	"	TRA. 02 55877/34

**ANEXO II: Órgano responsable y lugar de comparecencia:**  
14600 - Delegación de Córdoba - Avda. Gran Capitán, 8. 14001 Córdoba.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Antonio Siles Cantero.



**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)**

Núm. 3.216

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento de Recaudación que a continuación se especifican, los cuales se tramitan en esta Administración de la A.E.A.T. de Peñarroya-Pueblonuevo.

N.I.F.— Nombre y apellidos/Razón social.— Liquid/Justificante.

**Acto administrativo:**

**Diligencia de embargo de cuentas bancarias**

B14436935; Recuperaciones Espeleñas, S.L.; 140320011562K. 30203643B; Pérez Sánchez, Juan José; 140420000558J. 46538178R; Montero Jiménez, Rafael; 140320012082N.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Administración de la A.E.A.T., sita en C/ Federico García Lorca, 11, de Peñarroya-Pueblonuevo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 13 de abril de 2004.— La Administradora de la A.E.A.T.; Ascensión García Moreno.

## AYUNTAMIENTOS

**BAENA**

Núm. 2.121

**A N U N C I O**

Por Oleícola "El Tejar" se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de MEJORA DEL PROCESO DE ELIMINACIÓN DE ORUJO DE ACEITUNA, sito Cerro del Ángel "Piedra del Arroyo", lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 16 de marzo de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.838

**A N U N C I O**

Por don Rafael Castro Horcas se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Nave Lavado Automóviles, sita en Polígono Industrial Quiebracostillas II, parcela 107, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 21 de marzo de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.148

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2004, fue aprobada inicialmente la norma cuyo texto

se recoge a continuación. Expuesta al público (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Nº 30, de 1 de marzo de 2004, y tablón de anuncios municipal), sin que se hayan presentado alegaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, a los efectos legalmente previstos, procediéndose a su publicación.

**Baena, 12 de abril de 2004.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.  
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO  
AMBULANTE EN BAENA (CÓRDOBA)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 25.2, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece entre las competencias que el municipio ejercerá, en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las de "Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados, Defensa de Usuarios y Consumidores".

Por su parte, la Disposición Transitoria de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía, determina que los Ayuntamientos, oída la Comisión Municipal de Comercio Ambulante en los que la hubiera, y en el plazo máximo de seis meses a partir de su entrada en vigor deberán aprobar o, en su caso, adaptar las Ordenanzas reguladoras de esta actividad de conformidad con los criterios, requisitos y condiciones que indica esta Ley.

Respondiendo a este imperativo legal y en virtud de la autonomía municipal reconocida por el artículo 140 de la Constitución Española y en la potestad reglamentaria de que gozan los entes locales prescrita en el artículo 4.1, a) de la Ley de Régimen Local, y en uso de sus atribuciones, el Ayuntamiento en Pleno aprueba la presente Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Baena (Córdoba).

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.**

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las modalidades de Comercio Ambulante en su término municipal y será de aplicación a todo el ámbito territorial a que extiende su competencia el Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

De conformidad con el artículo uno de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía, se entiende por comercio ambulante la venta que se efectúa fuera de establecimiento permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, en la forma y condiciones que se establecen en la presente norma.

Las ventas reguladas por la presente Ordenanza sólo podrán efectuarse de acuerdo con la misma, sin perjuicio de lo establecido en la restante normativa que fuese de aplicación, y en especial en la Ley 5/1985, de 8 de julio, de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en la normativa reguladora de cada producto, quedando, en consecuencia, prohibida toda venta que no se ajuste a las citadas normas.

**Artículo 2.- Modalidades del Comercio Ambulante.**

1.- A los efectos de la Ley 9/1988, tendrán la consideración de comercio ambulante:

a) El comercio en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada, en lugares establecidos.

b) El comercio callejero, entendiéndose por tal el que se celebre en vías públicas, sin someterse a los requisitos expresados en el párrafo anterior.

c) El comercio itinerante, en camiones o furgonetas.

2.- Quedan expresamente excluidos de la Ley 9/88, y por tanto de la presente Ordenanza:

a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de las mismas.

b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporales y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) Los puestos autorizados en vía pública con carácter fijo y estable que desarrollan su actividad comercial de manera habitual y permanente mediante la oportuna autorización administrativa.

**CAPÍTULO II**

**DEL COMERCIO EN MERCADILLO**

**Artículo 3.- Zona de Comercio Ambulante en Mercadillo.**

1.- La zona de emplazamiento del comercio en mercadillos es la situada actualmente, primer tramo de la calle Poeta Francisco

de Baena y dos últimos tramos de la calle Arquitecto Mateo Gayá de la localidad, en la que podrá ejercerse dicha actividad todos los jueves del año, con excepción de aquellos que resulten festivos.

2.- El horario en que se desarrollará el Comercio Ambulante será de las 9'00 a las 14'00 horas, si bien al objeto de facilitar la instalación, montaje y desmontaje de los puestos de venta los comerciantes dispondrán de una hora más, antes y después del referido horario. Cualquier cambio en el horario se resolverá por el Sr. Alcalde u órgano en quién delegue, teniendo en cuenta la costumbre y usos reiterados en la localidad.

3.- Para modificar el emplazamiento del Mercadillo, a que se refiere el apartado 1 de este artículo, se requerirá Resolución de la Alcaldía previo dictamen de la Comisión Municipal del Comercio Ambulante si la hubiere, o de la Comisión Informativa correspondiente, en su caso, atendiendo, entre otros a los factores siguientes:

- a) Número de comercios existentes en la zona.
- b) Las costumbres arraigadas de la zona.
- c) Influencia en la seguridad vial y la estructura o equipamientos urbanísticos y sociales en la zona.
- d) La distancia a los comercios legalmente establecidos.

#### **Artículo 4.- Número de puestos y tamaño.**

La distribución, características, número de puestos, así como las medidas de éstos, será la indicada por Decreto de la Alcaldía.

La licencia municipal deberá indicar el espacio autorizado a cada adjudicatario, con expresión del número de puesto y metros de ocupación autorizados.

Por los servicios municipales competentes, se realizarán las obras de acotamiento de los terrenos, señalización y cuantas otras se requieran para facilitar el normal y ordenado desarrollo de la venta, así como para el adecuado control y vigilancia por parte de los Agentes de la Policía Local, quedando prohibida la venta fuera del emplazamiento destinado a tal fin por el Ayuntamiento.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL COMERCIO CALLEJERO E ITINERANTE**

##### **Artículo 5.- Comercio Callejero y Comercio Itinerante.**

Queda prohibida la venta ambulante en las modalidades de Comercio Callejero y Comercio Itinerante en todo el término municipal a que extiende su competencia el Muy Ilustre Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS PRODUCTOS**

##### **Artículo 6.- Productos autorizados y prohibidos.**

1.- Los productos objeto de Comercio Ambulante son, esencialmente, los artículos textiles, calzado, de artesanía y de ornato de pequeño tamaño.

2.- Queda expresamente prohibida la venta de los siguientes productos alimenticios:

- a) Carnes, aves y caza fresca, refrigeradas o congeladas.
- b) Pescados y mariscos frescos, refrigerados o congelados.
- c) Leche fresca, condensada, esterilizada, pasteurizada o tratada de cualquier forma o modalidad.
- d) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogurt y otros derivados lácteos frescos.
- e) Pan, pastelería y bollería rellena o guarnecida.
- f) Pastas alimenticias frescas y rellenas.
- g) Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
- h) Aquellos productos que, por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes, comporten riesgo físico o sanitario, y en particular los juguetes o artículos de uso infantil a que hace referencia el Decreto 2.330/1985.

3.- La venta de bebidas y otros productos alimenticios, con especial atención a golosinas y frutos secos en cualquiera de las modalidades del Comercio Ambulante, requerirá una autorización expresa que sólo podrá concederse previo informe favorable del órgano sanitario competente, en el que se determinen las condiciones en que debe efectuarse, y que con la licencia, estará expuesto al público en la forma prevista en el artículo 10 de esta Ordenanza, así como a disposición de la Autoridad, sus Funcionarios o Agentes. El incumplimiento de lo previsto en este apartado llevará aparejado la intervención de la mercancía en la forma establecida en el artículo veintiuno de esta Ordenanza y la revocación de la licencia concedida.

### **CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN FISCAL**

#### **Artículo 7.- Régimen Fiscal.**

Los comerciantes ambulantes estarán obligados a satisfacer los precios públicos y tasas establecidos o que se establezcan en las Ordenanzas respectivas por ocupación de la vía pública, por expedición de la autorización municipal preceptiva y por prestación del Servicio de Limpieza que especialmente se desarrolle en los emplazamientos donde se ejerce la venta una vez finalizada ésta, en los términos establecidos en las Ordenanzas Fiscales en cada momento en vigor.

El pago de las tasas que deben abonar mensualmente los adjudicatarios de puestos fijos en el Mercadillo se efectuará únicamente mediante ingreso en una entidad bancaria a favor de la cuenta del M. I. Ayuntamiento de Baena.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se produzca la intervención de las mercancías en la forma prevista en el artículo 21 de esta Ordenanza, el intervenido estará obligado a pagar los gastos ocasionados en la forma prevista en dicho artículo.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DEL RÉGIMEN DE LAS LICENCIAS**

##### **Artículo 8.- Licencia Municipal.**

Para poder efectuar el uso del dominio público que lleva implícito el ejercicio del Comercio Ambulante a que se refiere esta Ordenanza, será requisito previo e inexcusable la posesión de la preceptiva Licencia Municipal, que otorgará el Sr. Alcalde u órgano corporativo en quién delegue, una vez acreditado que reúnen los siguientes requisitos:

1.- Las Licencias serán anuales, personales e intransferibles, por lo que su titular vendrá obligado a ejercer personalmente la actividad, sin poder traspasarla, enajenarla o disponer de otro modo de las mismas.

2.- No obstante a lo anterior, podrán ejercer esta actividad en nombre y junto al titular su cónyuge e hijos mayores de 16 años, mientras permanezcan en la Unidad Familiar del mismo, así como los empleados asalariados que estén dados de alta y al corriente en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

##### **Artículo 9.- Contenido de la Licencia.**

La Licencia Municipal de Comercio Ambulante contendrá, como mínimo, las siguientes indicaciones:

- a) Lugar en que se ejercerá el Comercio Ambulante.
- b) Espacio autorizado con expresión del número de puesto y metros de ocupación.
- c) Fecha y horarios autorizados.
- d) Productos cuya venta queda autorizada.
- e) Titular de la Licencia y cónyuge e hijos o asalariados que ejerzan la actividad en su nombre y junto al mismo, en los términos del artículo anterior.
- f) Tiempo de vigencia de la Licencia.

##### **Artículo 10.- Requisitos.**

Los comerciantes, para el ejercicio del Comercio Ambulante, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- En relación con el titular:
  - a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
  - b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
  - c) Disponer del oportuno permiso de residencia o trabajo por cuenta propia, y de cuantos documentos y requisitos sean exigibles de conformidad con la legislación de extranjería.
  - d) Poseer el carnet profesional y la placa identificativa de vendedor ambulante expedido por la Junta de Andalucía.
  - e) Dedicación única y exclusiva a esta actividad de comercio.
  - f) Poseer, en su caso, el carnet sanitario de expendedor de productos alimentarios.

2.- En relación con la actividad:

a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa Reguladora de los productos objeto de comercio y, en especial, los destinados a alimentación.

b) Tener expuestos al público, con la suficiente notoriedad, la placa identificativa prevista en el último párrafo del artículo 3 de la Ley 9/88, y tener igualmente, a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios o agentes, las facturas y comprobantes de compra correspondientes de los productos objeto de comercio.

c) Tener expuestos al público los precios de venta de las mercancías.

Una vez obtenida la Licencia Municipal, cumpliendo los requisitos señalados en este artículo, podrá ejercer el Comercio Ambulante, de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza y previo abono de los tributos que se establezcan en las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

La Licencia Municipal será sometida, en el ejercicio de la actividad, al mismo régimen de exposición pública y de disposición de la Autoridad, sus Funcionarios y Agentes que se establece en el apartado b) del número 2 de este artículo.

#### **Artículo 11.- Solicitudes de Licencias.**

Las licencias se solicitarán mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en el que se hará constar nombre y apellidos del peticionario si es persona física o denominación social de la persona jurídica y nombre y apellidos y poder de representación de la persona que en su nombre actúe.

A las solicitudes se acompañarán:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, si se trata de extranjeros, del pasaporte, así como documentos acreditativos de estar en posesión del permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

b) Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas que ampare esta actividad o de la figura tributaria que lo sustituya.

c) Fotocopia del documentos de cotización y pago al Régimen de la Seguridad Social de que se trate, tanto titular como de los asalariados, si los hubiere.

d) Dos fotografías tamaño carnet por cada puesto que se explore y Comerciante que lo regente, ya sea titular, cónyuge, hijos o asalariados.

e) Expresión de la mercancía que se pretenda vender.

f) Fotocopia del Carnet Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Junta de Andalucía.

g) Certificado acreditativo de que el cónyuge e hijos que vayan a auxiliar a la venta al titular pertenecen a la unidad familiar.

h) Si la venta se refiere a productos alimenticios, es necesario estar en posesión del carné de expendedor de esta clase de artículos.

Las copias de los documentos aportados se acompañarán de sus respectivos originales, para su cotejo y compulsión.

El período de validez de las solicitudes de nueva adjudicación estará comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre del año de presentación, transcurrido dicho periodo sin haber obtenido la Licencia se deberá efectuar una nueva solicitud si se pretende la obtención de la Licencia para el año siguiente.

#### **Artículo 12.- Concesión de Licencias.**

1.- Las licencias se concederán de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Orden de entrada de la solicitud en el Registro.

b) Situación personal, familiar y profesional del solicitante.

c) Empadronamiento del solicitante o asalariados del mismo en el Municipio de Baena, que se acreditará mediante certificado del Secretario General de la Corporación.

2.- Cuando queden puestos vacantes por revocación de la anterior licencia, abandono del puesto por su titular o cualquier otra circunstancia, se adjudicarán conforme a lo establecido en el apartado anterior, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter general para la concesión de autorizaciones.

3.- Si existieren el cónyuge, hijos del anterior titular o empleados asalariados autorizados por la licencia anterior y la pérdida de la licencia se debiera al fallecimiento, renuncia, jubilación o invalidez permanente total del mismo, tendrán preferencia absoluta en la adjudicación de la licencia sobre los anteriores a su orden de entrada en el Registro, siempre que no se hallen incurso en expediente disciplinario o en cualquier otra causa que imposibilite su adjudicación.

4.- Los titulares de puestos fijos tendrán preferencia para poder efectuar cambio de puesto a aquellos que queden vacantes, previa obtención de la licencia municipal para dicho cambio.

5.- El número máximo de licencias por cada persona física o jurídica, incluyéndose como tales a las cooperativas o S. A. L., será de dos.

6.- Las Licencias serán concedidas por el Sr. Alcalde u órgano corporativo en quién delegue, teniendo carácter negativo el silen-

cio administrativo que se produzca a las peticiones de este tipo de licencias.

7.- El Ayuntamiento hará entrega a los titulares de las autorizaciones una tarjeta según modelo anexo. Dicha tarjeta se colocará en lugar visible de la instalación.

#### **Artículo 13.- Vigencia de las Licencias.**

1.- Las autorizaciones para puestos fijos tendrán carácter anual. Para la renovación de la Licencia deberán solicitarla los autorizados, sin necesidad de requerimiento, entre el 10 de noviembre y el 10 de diciembre, concediéndose, en su caso, por Resolución de la Alcaldía para el año natural siguiente. El incumplimiento del plazo indicado en este apartado llevará consigo la pérdida de la licencia.

2.- En la renovación anual de la licencia se exigirá el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10 para su concesión.

3.- Será determinante para esta renovación el estar al corriente de los débitos a la Hacienda Municipal.

4.- La Resolución por la que se proceda a la comunicación de las autorizaciones será publicada en el Tablón de edictos municipal.

5.- Todas las autorizaciones serán valederas dentro del periodo a que se extiende, siempre que el titular de las mismas abone los derechos económicos correspondientes y cumpla las obligaciones recogidas en la presente Ordenanza, la Ley 9/1988, y los Reglamentos Generales Municipales, y se entenderán invariables mientras no se efectúe, de oficio, un cambio en las condiciones objetivas de concesión indicadas en las mismas. Estos cambios no darán derecho a indemnización.

#### **Artículo 14.- Revocación de Licencias.**

1.- Además de las causas establecidas en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales vigente, (o en la norma que, en lo sucesivo, pueda sustituirlo), son causa de revocación de las licencias:

a) La sanción por infracción muy grave.

b) La no ocupación del puesto adjudicado durante dos meses consecutivos sin causa justificada para ello. La no ocupación no exime del pago de los derechos que correspondan.

c) La retirada por la Junta de Andalucía del carnet profesional de Comerciante Ambulante.

d) La falta de pago de más de dos meses de la tasa correspondiente.

e) Cualquier otra causa que viniere establecida legal o reglamentariamente.

2.- La revocación llevará aparejada la inhabilitación durante dos años del titular o personas que ejercen el comercio en su nombre en la localidad de Baena, salvo que se acuerde la inhabilitación definitiva, bien por el Ayuntamiento de Baena, bien por la Junta de Andalucía.

3.- La revocación, salvo en los casos previstos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios, no dará derecho a indemnización ni recompensa.

#### **Artículo 15.- Extinción de Licencias.**

1.- Las licencias se extinguen cuando se dé algunos de los siguientes casos:

a) Jubilación del titular.

b) Fallecimiento del mismo.

c) Incapacidad permanente del titular.

d) Renuncia.

e) Revocación.

f) Supresión de la modalidad de Comercio de que se trate.

#### **Artículo 16.- Obligaciones de los titulares de los puestos.**

1.- Con carácter general, los titulares de Puesto en el Mercado Municipal tendrán la obligación de cumplir los requisitos establecidos, tanto para el titular como para la actividad, en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

2.- Están obligados a ocupar el espacio que le haya sido concedido y marcado y exponer de manera visible con la suficiente notoriedad las tarjetas identificativas previstas en el artículo 12.6 de esta Ordenanza y en el artículo tres de la Ley nueve de mil novecientos ochenta y ocho, teniendo expuesto estas tarjetas antes del inicio de la venta al público.

3.- Igualmente estarán obligados a exponer, con la suficiente notoriedad, los precios de venta de las mercancías, especificándose con letra clara la referencia de si es por unidad, pieza, lote o cualquier otra medida, debiendo disponer de báscula o metro reglamentarios.



4.- Están obligados a tener a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios o agentes, la factura o comprobante de compra correspondiente a los productos objeto de comercio.

5.- Mantendrán limpio el lugar mientras efectúen su actividad, y lo dejarán limpio y en perfecto estado de conservación al finalizar el ejercicio de la actividad. A tal efecto, por el Área correspondiente de este Muy Ilustre Ayuntamiento se procederá al reparto semanal de bolsas para la recogida de los residuos que les son propios a dicha actividad.

6.- Las instalaciones que se utilicen por el titular del puesto deberá, además de su carácter desmontable, reunir las condiciones necesarias para que sirvan de soporte de los artículos que se expendan dentro de unos requisitos mínimos de presentación, seguridad e higiene, debiendo estar perfectamente sujetas dichas instalaciones y elementos de soporte, debiendo ser de estructura tubular metálica o de madera plegables y pudiendo dotarse de toldos que deberán ser despiezables. En ningún caso, estas instalaciones sobrepasarán la superficie fijada para el puesto autorizado.

7.- Los puestos que estén situados junto a los acerados de los inmuebles se colocarán dejando un espacio mínimo de 1.5 metros entre la parte trasera del puesto y la fachada del inmueble. Todos los puestos se colocarán dejando un espacio mínimo de 4 metros entre la parte que sobresalga más de un puesto y la de los puestos situados en el acerado de frente, tomándose como referencia la mediana de la calle.

8.- Queda absolutamente prohibida la utilización de aparatos de megafonía u otros medios acústicos para anunciarse, así como el comportamiento por parte del comerciante que suponga la realización de una actividad calificable de molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

#### CAPÍTULO VII

#### DISPOSICIÓN DE POLICÍA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

##### Artículo 17.- Inspección.

1.- Sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente, corresponde a la Alcaldía la inspección y sanción de lo dispuesto en la presente Ordenanza así como de las infracciones a la Ley 9/1988 y disposiciones de desarrollo; así como de dar cuenta a las Administraciones Públicas competentes respecto de las infracciones cuya sanción la tengan atribuida legal o reglamentariamente.

2.- Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, este Ayuntamiento deberá dar cuenta inmediata de las mismas, para su tramitación y sanción a las autoridades sanitarias.

3.- A estos efectos, los titulares de la autorizaciones están obligados a exhibir en sus puestos, así como a los Inspectores y Agentes de la Policía Local, cuantas veces sean requeridos para ello, los documentos acreditativos de estar en posesión de la licencia municipal, carnet de manipulador de alimentos, en su caso, y de cuantos sean requeridos al efecto, así como de las facturas que amparen la legal procedencia de los artículos que se expenden.

##### Artículo 18.- Infracciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 9/1988, las infracciones a dicha y a la presente Ordenanza Municipal se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Son infracciones leves:

a) La desconsideración en el trato con el público y/o otros vendedores.

b) No tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, las tarjetas identificativas en el puesto durante el comercio así como el precio de venta de la mercancía a que se refiere el párrafo 3 del artículo 16 de esta Ordenanza.

c) El incumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de la venta, cuando no sea constitutivo de falta grave o muy grave.

d) Utilizar megafonía.

e) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza y no esté considerada como infracción grave o muy grave.

2.- Son infracciones graves:

a) La reincidencia en dos o más infracciones leves.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) No llevar consigo el comerciante la documentación que ha de exponerse al público o no ponerla a disposición de la Autoridad, sus Funcionarios y Agentes.

d) El desacato o la negativa a suministrar información a la Autoridad, sus Funcionarios o Agentes en el cumplimiento de su misión.

e) La grave desconsideración en el trato con el público.

f) La venta en lugar no autorizado fuera de la zona o emplazamiento establecido, u ocupando más superficie de la permitida.

g) La utilización de medios prohibidos para el anuncio de productos.

h) Modificar o suprimir la señalización de los puestos que haya efectuado el Ayuntamiento.

i) La venta realizada por personas distintas del titular de la licencia, que no sea el cónyuge, hijos o asalariados en los términos del artículo 8 de esta Ordenanza.

j) Dejar residuos o desperdicios en la zona de venta y sus aledaños, así como el maltrato o uso indebido del mobiliario urbano o a bienes de uso público.

3.- Son infracciones muy graves:

a) La reincidencia en dos o más infracciones graves.

b) El comercio sin licencia o con la misma caducada o no renovada.

c) Carecer de alguno de los requisitos establecidos para el Comercio Ambulante en el artículo 10.1 de esta Ordenanza.

d) La resistencia, insultos, coacciones o amenazas a la Autoridad, sus Funcionarios o Agentes en el cumplimiento de su misión, así como la alteración del orden público a los actos que traten de indisponer a los presentes y viandantes contra dicha Autoridad, sus Funcionarios o Agentes, sin perjuicio de las responsabilidades penales que procedan.

e) La cesión, enajenación o cualquiera otra forma de disposición de la licencia o de los derechos en ella reconocidos.

f) El comercio de artículos en deficientes condiciones.

g) El comercio de artículos sin la debida justificación de su procedencia.

h) Cualquier manipulación o alteración fraudulenta de la licencia o documentos oficiales relativos al Comercio Ambulante, incluido el Libro de Reclamaciones.

i) La exhibición al público o la Autoridad, sus Funcionarios o Agentes de documentos falsos.

##### Artículo 19.- Sanciones.

1.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas, a tenor de su gravedad, del siguiente modo:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 60 Euros.

b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con apercibimiento y multa de 60.01 a 300 Euros.

c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con revocación de la Licencia o multa de 300.01 a 600 Euros.

2.- En el supuesto de que por Ley se establezcan otros tipos de sanciones o se aumente la cuantía de las multas previstas en esta Ordenanza, automáticamente se modificará ésta en dicho sentido.

3.- La imposición de sanciones se llevará a cabo tras las sustanciación del oportuno expediente, tramitado conforme lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

4.- En caso de reincidencia en infracción grave o muy grave, se dará traslado a la Consejería de Trabajo e Industria a los efectos prevenidos en el apartado final del penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante de Andalucía.

##### Artículo 20.- Prescripción de las Infracciones.

Las infracciones tipificadas en el artículo 18 de esta Ordenanza prescribirán:

a) Las leves, a los 2 meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los 2 años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día en que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquél en que hubiese podido incoarse el oportuno expediente sancionador.

##### Artículo 21.- Intervención de las Mercancías.

1.- El ejercicio de cualquiera de las modalidades del Comercio Ambulante sin la preceptiva Licencia, así como la venta de pro-



ductos excluidos de la autorización tendrá, como consecuencia, la inmediata intervención de la mercancía, otorgándosele al comerciante un plazo de 5 días desde la intervención para acreditar estar en posesión de la licencia o que los géneros intervenidos están amparados por la misma, así como la correcta procedencia de los mismos.

2.- Si, dentro del plazo establecido anteriormente, el comerciante presentase la documentación requerida, le será devuelta la mercancía sin perjuicio del expediente sancionador que, en su caso, se le siga y previo pago de los gastos ocasionados por la intervención, depósito y transporte de la misma, que se establezcan en las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

3.- Si transcurrido el plazo sin presentarse los documentos o acreditarse lo exigido en el párrafo anterior, se realizará el efectivo decomiso de la mercancía, salvo cuando ello no fuera posible por la índole de la infracción o por la naturaleza o procedencia de los productos intervenidos, en cuyo caso se devolverán al vendedor, una vez justificada su procedencia y acreditado el pago de las tasas correspondiente y sin perjuicio del expediente sancionador que se le siga.

#### OTRAS DISPOSICIONES

##### Derecho Supletorio.

En lo no establecido en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Normativa Estatal o Autonómica que sea de aplicación.

##### Disposición Derogatoria.

Queda derogada expresamente la anterior Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Baena (Córdoba), así como cuantas disposiciones de carácter Municipal de igual o inferior rango, contradigan o sean incompatibles con esta Ordenanza.

##### Disposiciones Transitorias.

Primera. La disposición prevista en el punto 5 del artículo 12 de la presente Ordenanza, no entrará en vigor para los titulares de licencias concedidas a favor de personas físicas, jurídicas y cooperativas que hayan obtenido las licencias a favor de dichas entidades en un número superior a dos licencias; no obstante conforme se vayan extinguiendo, según lo previsto en el Art. 15, no se concederán nuevas licencias a favor de dichas personas o entidades hasta que alcancen el número de dos licencias por cada persona o entidad. Igualmente se reconoce el derecho a la preferencia para una nueva concesión, en el supuesto que la persona que viniere ejerciendo la actividad amparada con dichas Licencias se diese de alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

Segunda. Esta Ordenanza se aplicará a las solicitudes que estuvieren pendientes de resolución en el momento de su entrada en vigor.

##### Disposición Final.

La presente Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, que consta de 21 artículos, una disposición sobre derecho supletorio, una disposición derogatoria, dos disposiciones transitorias y esta disposición final, entrará en vigor en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### BENAMEJÍ Núm. 2.217 A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2004, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector PPI-2 de las NNSS de Benamejí, promovido por Cincosur S.A.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el texto de las Ordenanzas, con expresa indicación de haberse procedido a su depósito así como dar debida cuenta del mismo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, tal y como determina el artículo 27 del Decreto 77/94.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significando que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación del acto, a tenor de lo estable-

cido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que pudieran ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO

#### ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PPI-2

##### ARTÍCULO 1.

Las presentes Ordenanzas del Plan Parcial tienen por objeto fijar las condiciones de edificación de las manzanas y parcelas diseñadas en el Plan Parcial, de acuerdo con los objetivos y con las Ordenanzas Generales establecidas en la Modificación Puntual de las NN.SS.

##### ARTÍCULO 2.- ZONA DE ORDENANZAS.

Se distinguen 4 zonas:

Zona 1: Industria adosada.

Zona 2: Equipamiento comercial.

Zona 3: Equipamiento social.

Zona 4: Equipamiento deportivo.

##### ARTÍCULO 3.- CONDICIONES GENERALES DE USO.

- Uso básico: Industrial en edificación adosada en zona 1.
- Usos permitidos: Comercial y Oficinas.

Viviendas unifamiliar para guardería (que se situará en la entreplanta del edificio) y siempre que la actividad que se desarrolle en la parcela exija este tipo de instalación, Para autorizar este uso, la parcela en que se ubique la vivienda deberá tener al menos 600 m<sup>2</sup>. Verde.

Dotacional en zona 3.

Deportivo en zona 4.

- Usos prohibidos: Los restantes no mencionados.

##### ARTÍCULO 4.- CONDICIONES GENERALES DE EDIFICABILIDAD.

###### 1.- Superficie construida máxima por parcela.

Viene definida de acuerdo a las edificabilidades que se especifican en la Modificación Puntual de las NN.SS. de Benamejí, fijándose la edificabilidad bruta en 0.80 m<sup>2</sup> parcela/m<sup>2</sup> y la neta en 1.20 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> parcela.

###### 2.- Situación de la edificación en la parcela.

Se ubicará respetando las distancias mínimas a las alineaciones y linderos expresadas en las Ordenanzas de cada zona y en el Plano número 6.

###### 3.- Superficie construida máxima por parcela.

No se superarán los 150 m<sup>2</sup>. En ningún caso la superficie ocupada por la vivienda será mayor que la superficie ocupada por la nave.

###### 4.- Alineaciones a vial.

En el Plano 6 de Alineaciones se especifica la alineación obligatoria o las alineaciones no sobrepasables por la edificación.

###### 5.- Altura y número de plantas.

La altura máxima de la edificación en nave será de una planta más entreplanta. La altura máxima se establece en diez metros, que, excepcionalmente, podrán ser superados en aquellos casos concretos exigidos por la funcionalidad de la instalación.

###### 6.- Cerramiento.

a) Cuando la fachada de la edificación no se sitúe en la línea del vial se construirá un cerramiento macizo hasta 1.00 m. de altura, completándose con elementos diáfanos estéticamente admisibles hasta 2,20 m.

b) Los cerramientos entre parcelas podrán ser ciegos hasta 2,20 m.

c) Los cerramientos de parcela recayentes a equipamientos serán necesariamente ciegos, de 2,20 m. de altura y tratados de forma estéticamente admisible, con calidad de fachada.

d) Los cerramientos de los bordes del Sector serán tratados como lo descrito para los de la fachada pero limitando la altura del cerramiento macizo a 0,80 m. prescribiéndose obligatoriamente el enfoscado y terminado en color blanco o revestimiento monocapa del mismo color como obligatorio, sobre la parte diáfana del cerramiento se implantará obligatoriamente jardinería, preferiblemente cerramiento de cupresus.

###### 7.- Condiciones estéticas.

Los parámetros visibles tanto de edificaciones como de cerramientos se terminarán enfoscados y pintados, o con revestimientos monocapa, o con fábrica vista de ladrillo, o bloque de hormigón "cara vista", salvo aquellos para los que se ha especificado otras características.

Los espacios comprendidos entre las alineaciones interiores estarán libres de obstáculos y quedarán convenientemente urba-

nizados; el espacio posterior en la franja de 3 m. última deberá contar con plantación de árboles en grupos de discontinuos de especies apropiadas en la zona.

#### 8.- Aparcamientos.

Se establece un mínimo de un aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos, que se podrá localizar en la planta baja o planta sótano de la edificación, o en el interior de la parcela. De estos aparcamientos al menos el 50% se ubicarán en las vías públicas.

#### 9.- Acceso a parcelas.

Cada comprador construirá a su cargo el acceso a la parcela si fuese distinto al ejecutado por la entidad urbanizadora con las características siguientes: La zona de paso de los vehículos se pavimentará con una capa de 30 cm. de espesor de hormigón HM-20. Este pavimento tendrá una pendiente hacia la calzada de la calle, desde la que arrancará hasta absolver los 15 cm. de altura de la acera en el límite de la parcela. Los bordillos curvos que limitan la acera con esta zona de paso de vehículos, serán del mismo tipo y características de los de la calle del polígono. Su curvatura en planta será circular con radio de 1,50 m.

#### ZONA 1: INDUSTRIA ADOSADA

##### ARTÍCULO 5.- ZONA DE APLICACIÓN.

Regula la edificación de naves adosadas de tamaño medio y ocupación intensiva del solar.

##### ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE LA PARCELA.

Se establecen las siguientes.

a) Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>. Se admitirá la existencia de parcelas de menor tamaño para atender a las propias necesidades del Sector en una cuantía máxima del 40% de la superficie del Sector. La superficie mínima de estas parcelas será de 300 m<sup>2</sup>. La forma de la parcela será tal que pueda inscribirse un círculo de 10 m. de diámetro y contará con un frente mínimo de parcela de 12 mts.

b) Parcela máxima: No se limita.

c) Agregación y Segregación de parcelas: Se admite la segregación de parcelas sin limitación. Respecto de la segregación de parcelas se admite siempre que las resultantes cumplan las condiciones de parcela y longitud de mínima ya señaladas.

##### ARTÍCULO 7.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

a) Separación a linderos:

- A vía pública:

La fachada según se indica en el Plano de Alineaciones (plano 6) de la documentación gráfica.

- A linderos interiores.

Quedará la edificación adosada a los laterales al menos en la primera crujía o 3 m. recayentes a fachada. No es obligatoria la alineación a los linderos traseros.

b) Ocupación máxima: La marcada por las alineaciones fijadas en el plano 6.

c) Edificabilidad: 1,20 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> parcela.

d) Altura máxima: La altura máxima de la edificación en nave será de una plantas más entreplanta. La altura máxima se establece en diez metros que, excepcionalmente, podrán ser superados en aquellos casos concretos exigidos por la funcionalidad de la instalación.

#### ZONA 2: EQUIPAMIENTO COMERCIAL.

##### ARTÍCULO 8.- ZONA DE APLICACIÓN.

Se regula en ella la edificación a desarrollar en la parcela comercial.

##### ARTÍCULO 9.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

a) Separación a linderos: En el plano correspondiente a ordenanzas y alineaciones se define:

• A vial: Alineación a un mínimo de 3 m. de la fachada. El espacio quedará libre, sin cerramiento y debidamente urbanizado.

• A otros linderos: Se indican las líneas a no sobrepasar por la edificación, que son paralelas a 3 m. a todos los bordes de la parcela, salvo el lindero junto al equipamiento social.

b) Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo.

c) Altura máxima: La altura máxima de la edificación en nave será de una planta más entreplanta. La altura máxima se establece en diez metros en arranque de cumbrera, que, excepcionalmente, podrán ser superados en aquellos casos concretos exigidos por la funcionalidad de la instalación.

d) Condiciones estéticas:

Todo el edificio será tratado como una edificación aislada y su perímetro será considerado íntegramente de fachada.

#### ZONA 3: EQUIPAMIENTO SOCIAL.

Se asimila esta Ordenanza al equipamiento comercial en todos los aspectos salvo el uso.

#### ZONA 4: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

##### ARTÍCULO 10.- ZONA DE APLICACIÓN.

Se regula en ella la edificación a construir sobre la parcela deportiva.

##### ARTÍCULO 11.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

a) Separación a linderos: En el plano correspondiente a ordenanzas y alineaciones se definen las líneas que no podrá sobrepasar cualquier edificación.

b) Edificabilidad: 0,1 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo.

c) Altura máxima: La altura máxima de la edificación en nave será de una planta más entreplanta. La altura máxima se establece en diez metros en arranque de cumbrera, que, excepcionalmente, podrán ser superados en aquellos casos concretos exigidos por la funcionalidad de la instalación.

d) Condiciones estéticas: Todo el edificio será tratado como una edificación aislada y su perímetro será considerado íntegramente de fachada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí, a 18 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 2.852

#### A N U N C I O

Por Raimundo Mejías Mata se ha solicitado ampliación de Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de supermercado con anexo de carnicería, con emplazamiento en la calle Alhelí, número 5 bajo.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Benamejí, a 1 de abril de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 3.168

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, el Proyecto de Mejora de Abastecimiento de Aguas del municipio de Benamejí, redactado por don Manuel Jesús Díaz Barroso, de la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Andalucía (GIASA), perteneciente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en las dependencias de este Ayuntamiento para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se entenderá provisionalmente aprobado, procediéndose a su aprobación definitiva.

Benamejí, a 13 de abril de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

#### LUCENA

##### Gerencia de Urbanismo

##### Área de Infraestructuras y Equipamientos

Núm. 2.286

#### A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial SR-6 "El Cahiz", del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, redactado por don Juan González Prieto.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Con-

tencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lucena, 18 de marzo de 2004.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Núm. 2.506  
A N U N C I O

Relación de vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, si haberse conseguido.

En uso del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero.— De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99, de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

Segundo.— Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Marca	Modelo	Matrícula
Alfa Romeo		VI-72924-O
Opel	Kadett	D-810-WYJ
Suzuki	Maxi	CI-0008
Yamaha	YZ	VTH Senda GXH 124764

Lucena, a 25 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**Gerencia de Urbanismo**

Núm. 3.139  
A N U N C I O

A iniciativa de don Aurelio García Álvarez, Consejero Delegado de Las Lomas del Duque, S.A., se expone al público para general conocimiento, con carácter previo a cualquier procedimiento y para mayor garantía del mismo, el documento denominado "Memoria-Estudio y Documentación", sobre la construcción que pretenden de un Campo de Golf "Las Lomas del Duque", a instalar en la Finca La Blanca de este término municipal.

El plazo para la formulación de cuantas sugerencias, alegaciones u observaciones se tenga por conveniente, será el de 20 días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, encontrándose el mencionado Documento para su examen en el Área de Secretaría y Administración de esta Gerencia, sita en Pasaje Cristo del Amor, número 1-1ª.

Lucena, 12 de abril de 2004.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**HORNACHUELOS**

Núm. 2.499  
B A N D O

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hace saber:

Por don Enrique López Adame, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Conjunto de Apartamentos Turísticos Rurales, en la carretera C-141, p.k. 7,5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995,

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos, 22 de marzo de 2004.— La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.

**RUTE**

Núm. 2.680

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17 de marzo de 2004 acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza no Fiscal Reguladora del Precio Público por Inserción de Publicidad en Medios de Comunicación Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por un período de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley 39/1988.

En Rute, a 24 de marzo de 2004.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

**CONQUISTA**

Núm. 2.845

A N U N C I O

Por don Andrés Cabrera Chico, en representación de "Hermanos Cabrera, C.B.", se ha solicitado Licencia de actividad de Planta de Clasificación de áridos, en el Paraje "La Pizarra" parcela 20, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público para que los que pudiesen resultar afectados por la actividad mencionada, puedan formular alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Dicho expediente se encuentra en el Ayuntamiento de Conquista en la Secretaría.

Conquista, a 31 de marzo de 2004.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

Núm. 3.409

Don Diego L. Buenestado Malfeito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), hace saber:

Que los miembros asistentes a la sesión plenaria extraordinaria celebrada por esta Corporación Municipal, el día 15 de abril de 2004, quedan informados sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal, aprobado mediante Decreto de Alcaldía, el día 17 de marzo de 2004, cuyo resumen es el que a continuación se detalla:

**Liquidación del Presupuesto año 2003**

1.— Resultado presupuestario:

- A: Derecho reconocidos netos: 396.176,19 euros.
- B: Obligaciones reconocidas netas: 426.081,71 euros.
- C: Resultado presupuestario (A - B): - 29.905,52 euros.
- D: Desviaciones positivas de financiación: 44.389,00 euros.
- E: Desviaciones negativas de financiación: 80.365,14 euros.
- F: Gastos financiados con remanentes liq. de tesorería.
- H: Resultado presupuestario ajustado: 6.070,62 euros.

2.— Remanente líquido de tesorería:

- A) Deudores pendientes de cobro: 36.354,98 euros.
- + De presupuestos de ingresos, corriente: 10.152,21 euros.
- + De presupuestos de ingresos, cerrados: 25.678,02 euros.
- + De recursos de otros entes públicos.
- + De otras operaciones no presupuestarias: 524,75 euros.
- Saldos de dudoso cobro.
- Ingresos pendiente de aplicación.
- B) Acreedores pendientes de pago: 39.072,72 euros.
- + De presupuestos de gastos, corriente: 29.941,05 euros.

- + De presupuestos de gastos, cerrados: 313,86 euros.
  - + De presupuestos de ingresos: - 316,51 euros.
  - + De recursos de otros entes públicos.
  - + De otras operaciones no presupuestarias: 9.134,32 euros.
  - Pagos pendientes de aplicación.
  - C) Fondos líquidos de tesorería: 87.290,26 euros.
  - D) Remanente líquido de tesorería: 84.572,52 euros.
  - E) Remanente para gastos de financiación afectada: 52.789,00 euros.
  - F) Remanente para gastos generales: 31.783,52 euros.
- Conquista, a 19 de abril de 2004.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 2.976

#### A N U N C I O

Explotaciones Forestales Calero, S.L., ha solicitado Licencia para una instalación de Aprovechamientos Forestales, en el Polígono 60, parcela 53 del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por requerirse Proyecto de Actuación al considerarse actuación de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable según Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se abre un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Villaviciosa de Córdoba, a 30 de marzo de 2004.— El Alcalde, José García Cabello.

Núm. 3.413

#### A N U N C I O

### Presupuesto General para el ejercicio de 2004

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de 2 de abril, 150.3 de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### Resumen del referenciado presupuesto para 2004 AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	333.384,41
2	Impuestos indirectos .....	78.301,83
3	Tasas y otros ingresos .....	122.536,70
4	Transferencias corrientes .....	675.014,32
5	Ingresos patrimoniales .....	25.804,03
	Total operaciones corrientes .....	1.235.041,29
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	598.601,19
9	Pasivos financieros .....	294.804,86
	Total operaciones de capital .....	893.406,05
	<b>Total presupuesto de ingresos .....</b>	<b>2.128.447,34</b>

#### GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	619.437,60
2	Gastos bienes corrientes y servicios ...	295.762,89
3	Gastos financieros .....	650,00
4	Transferencias corrientes .....	107.230,72
6	Inversiones reales .....	1.032.524,97
7	Transferencias de capital .....	71.481,16
9	Pasivos financieros .....	1.360,00
	<b>Total presupuesto de gastos .....</b>	<b>2.128.447,34</b>

#### EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO DE VILLAVICIOSA, S.L.

Previsión de ingresos para 2003 .....	155.850,00
Previsión de gastos para 2003 .....	155.850,00

### Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2004

#### A) Funcionarios.— Número de plazas.

Habilitación Nacional:  
 Secretario-Interventor; 1.  
 Escala Administración General:  
 Subescala Administrativa; 1.  
 Subescala Auxiliar; 1.  
 Escala Administración Especial:  
 Subescala Técnica; 1.  
 Personal de Oficios; 1.  
 Policía Local; 4.  
 Cabo Jefe de Policía Local; 1.

#### B) Personal Laboral Fijo.

Denominación del puesto de trabajo:  
 Auxiliar Intervención; 1.  
 Auxiliar Administrativo; 2.  
 Encargado del Cementerio; 1.  
 Limpiadora de Dependencias Municipales; 1.  
 Encargado Biblioteca Municipal; 1.

#### C) Personal Laboral Eventual.

Denominación del puesto de trabajo:  
 Limpiadora Colegio Público; 1.  
 Auxiliar de Consultorio Médico; 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villaviciosa de Córdoba, a 13 de abril de 2004.— El Alcalde, José García Cabello.

### LA CARLOTA

Núm. 3.039

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2004 aprobó inicialmente la ejecución de Plan Parcial de Ordenación Sector SAU-I-4 del Plan Parcial P.P. SAU-I-4 Cornisa Ronda, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32º-1-2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 2 de abril de 2004.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

### FUENTE PALMERA

Núm. 3.068

#### A N U N C I O

### Proyecto de Construcción de Nave para Almacén de Piensos y Cobertizos

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de la empresa Agropecuaria San Francisco de Borja, S.C.A., proyecto de nave para almacén de piensos y cobertizos, en Camino de Chacón, sin número, y a efectos de lo previsto en el artículo 43.1.d de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 12 de abril de 2004.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.077

#### A N U N C I O

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de marzo de 2004 la Ordenanza reguladora del precio público de varios libros que a continuación se relacionan:

- Historia de la Ilustre Villa de Fuente Obejuna.
- Fuente Obejuna y su Partido Judicial.



- El Convento de San Francisco en Fuente Obejuna.
- Alonso Muñoz El Santo.
- El Poeta a su Tierra.
- Trece Cuentos que os relato.
- Paisaje de Papel.
- El Libro "Abuelo".

Se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones entendiéndose definitivamente aprobada si transcurrido ese plazo no se presenta reclamación alguna, procediéndose a publicar el acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente Obejuna, a 29 de marzo de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

**POSADAS**  
Núm. 3.178  
**A N U N C I O**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Control Animal, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de enero de 2004.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanzas:

**"ORDENANZA MUNICIPAL DE CONTROL ANIMAL**

**Artículo 6.º—**

Los propietarios o tenedores de perros están obligados a:

...//...

d) Identificar a los perros por procedimiento electrónico antes de los seis meses de edad o al mes de su adquisición. A estos efectos, se considerará válida la identificación de los animales que ya lo estuvieran por el sistema electrónico o tatuaje, comunicando el código al Registro Andaluz de Identificación Animal, para su inclusión en el censo municipal.

Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación de la Ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 16 de abril de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benitez Agüi.

**ALMEDINILLA**  
Núm. 3.411  
**A N U N C I O**

Finalizada la exposición pública por plazo de 15 días del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2004, según anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 10 de marzo de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, dicho presupuesto General ha quedado definitivamente aprobado, por lo que se procede a la publicación, resumidos por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran y del consolidado que figuran en el anexo, así como de la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra dicho presupuesto, puede interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ANEXO

**Presupuesto de la Administración General de la Entidad**

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	441.484,05
2	Gastos bienes corrientes y servicios...	362.076,66
3	Gastos financieros .....	9.944,23
4	Transferencias corrientes .....	28.242,72
	Total operaciones corrientes .....	841.747,66

**Operaciones de Capital**

6	Inversiones reales .....	997.493,24
7	Transferencias de capital .....	3,00
8	Activos financieros .....	3.005,06
9	Pasivos financieros .....	49.649,00
	Total operaciones de capital .....	1.050.150,30
	<b>Total presupuesto de gastos .....</b>	<b>1.891.897,96</b>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	298.243,28
2	Impuestos indirectos .....	45.600,01
3	Tasas y otros ingresos .....	187.517,90
4	Transferencias corrientes .....	848.672,88
5	Ingresos patrimoniales .....	22.015,06
	Total operaciones corrientes .....	1.402.049,13

**Operaciones de Capital**

6	Enajenaciones reales .....	10,00
7	Transferencias de capital .....	486.827,76
8	Activos financieros .....	3.005,06
9	Pasivos financieros .....	6,01
	Total operaciones de capital .....	489.848,83
	<b>Total presupuesto de ingresos .....</b>	<b>1.891.897,96</b>

**PATRONATO "HYPNOS"**

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	38.891,07
2	Gastos bienes corrientes y servicios...	63.350,00
	Total operaciones corrientes .....	102.241,07
<b>Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones reales .....	8.000,00
	Total operaciones de capital .....	8.000,00
	Total presupuesto de gastos .....	110.241,07

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones Corrientes</b>		
3	Tasas y otros ingresos .....	72.180,35
4	Transferencias corrientes .....	38.060,72
	Total operaciones corrientes .....	110.241,07
	<b>Total presupuesto de ingresos .....</b>	<b>110.241,07</b>

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO: 1.891.897,96 euros.

PRESUPUESTO PATRONATO "HYPNOS": 110.241,07 euros.

TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL: 2.002.139,03 euros.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad**

**A) Plazas de Funcionarios.—** Número de plazas.

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor; 1.

2. Escala de Administración General:

2.1. Administrativos; 1.

2.2. Auxiliares; 2 vacantes.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Policía Local; 2.

**B) Personal Laboral:**

Arqueólogo Superior; 1 vacante.

Auxiliar de Biblioteca; 1.

Fontanero; 1 vacante.

Peón de Servicios; 1 vacante.

Electricista; 1 vacante.

Encargado de cementerio; 1 vacante.

Peón de limpieza edificios; 1.

Dinamizador juvenil; 1 vacante.

**C) Personal Eventual:**

Tesorero; 1.

Oficial de Construcción; 3 d.d.  
 Agente de Desarrollo Local; 1.  
 Peón de Construcción; 3 d.d.  
 Peón de Limpieza Edificios; 1 d.d.  
 Monitor Deportivo; 1 d.d.  
 Monitor de Natación; 2 d.d.  
 Socorrista; 3 d.d.

Almedinilla, a 6 de abril de 2004.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### PUENTE GENIL

Núm. 2.730

Doña Ana María Carpintero Artiaga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 61/2004, a instancia de Hermanitas de Ancianos Desamparados Q-1400092-A, representadas por el Procurador don Jesús Melgar Aguilar, sobre reanudación del tracto sucesivo, para la inmatriculación de la siguiente finca: "Casa número 9, sita en la calle Susana Benítez, de Puente Genil, que tiene una superficie de 3.160 metros cuadrados según el Registro de la Propiedad y de 3.585 de superficie y 4.284 metros cuadrados construidos según certificación catastral, que linda: Entrando por la derecha, con la casa número 11, propiedad de Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados; por la izquierda, con la casa número 7, colegio privado de la Compañía de María, y propiedad de la misma, da a su frente a la calle Susana Benítez, por donde tiene la entrada principal; y por la espalda, con la calle Parejo y Cañero, por donde tiene su salida posterior sin número de gobierno".

Dicha edificación se ha levantado sobre las parcelas registrales números 6.879 y 6.986 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, en especial a los herederos de doña Susana Benítez de Lugo y Pérez de Abreu, así como al hipotético propietario del Hospital Santa Susana para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 26 de marzo de 2004.— La Juez, Ana María Carpintero Artiaga.

#### CÓRDOBA

Núm. 3.223

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 14/2004, seguido a instancia de don Antonio Vargas Perea, representado por el Procurador don Jesús Melgar Raya, y asistido del Letrado don Rafael Fernández Moreno, contra don Rafael Romero Expósito, 30522258, don Antonio Asunción Morales, 30443246 y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia 132/04

En Córdoba, a 23 de marzo de 2004. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Antonio Vargas Perea, Rafael Romero Expósito, así como la entidad Consorcio de Compensación de Seguros, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 14/2004, por falta de lesiones ocasionadas por imprudencia.

#### Fallo

Que absuelvo a Rafael Romero Expósito de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Ilustrísima

Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael Romero Expósito, 30522258, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 19 de abril de 2004.— La Secretario, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 3.326

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 58/2004, sobre Ejecución, a instancia de Araceli Santos Romero, contra Empresa Martín Mesa Luis, en la que con fecha 6 de febrero de 2004, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Parte dispositiva

S.S.<sup>a</sup> lltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.140,06 euros en concepto de principal, más la de 179,56 euros calculados para intereses y gastos; y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. señora doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Martín Mesa, Luis, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o Sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquéllas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.433

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 158/2004, a instancia de la parte actora don José Bonet Morales, contra empresa Ventanas Santaella, S.L., sobre despido, se ha dictado Resolución de fecha 14 de abril de 2004 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Bonet Morales, contra la empresa Ventanas Santaella, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor con fecha de efectos 5 de enero de 2004, declarando extinguido el contrato de trabajo entre las partes con efectos de la presente Resolución, condenando a la empresa a que abone al demandante la cantidad de 3.448,58 euros en concepto de indemnización por despido y 3.440,06 euros por salarios de trámite, así como a que mantenga al demandante en alta en Seguridad Social durante el tiempo de tales salarios.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juz-

gado; advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado de lo Social Número 3 tiene abierta en la entidad Banesto, agencia urbana Conde Valledellano (0030), de esta ciudad, a cuyo fin deberá pensarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas).

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Ventanas Santaella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de abril de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 3.434

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 221/2004, seguido a instancia de doña Rocío Muñoz León, contra Costa Azul Confecciones, S.L., se ha acordado citar a Costa Azul Confecciones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de junio de 2004, a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Costa Azul Confecciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de abril de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### VINARÓS (Valencia)

Núm. 3.334

Procedimiento: Juicio Verbal (antigua ley) 000247/1990

Demandante: José Macías García.

Procurador: Bofill Fibla, María Ángeles

Demandado: Ramón Trocoli Plaza.

Procurador: —

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia. Juez Sra. Rueda Soriano.

En Vinarós, a 7 de mayo de 2002.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la parte ejecutante, únase a los autos dando a la copia su curso legal.

De conformidad con lo solicitado y lo establecido en el artículo 587 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se accede a la petición formulada por el ejecutante y se acuerda el embargo de bienes del ejecutado Ramón Trocoli Plaza, a fin de responder de 572,16 euros de principal, más otros 1.202,02 euros presupuestados para intereses y costas.

A tal fin, se declaran embargados los siguientes bienes:

Finca urbana sita en la calle Concepción, número 12, de La Rambla (Córdoba). Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 257, libro 84, folio 59, finca registral número 4.164.

Notifíquese esta resolución al ejecutado antes expresado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Carmen Villegas Mansilla, esposa del demandado Ramón

Trocoli Plaza, por providencia de esta misma fecha el/la señor/a Juez de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación a Carmen Villegas Mansilla, esposa del demandado Ramón Trocoli Plaza, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

En Vinarós, a 22 de marzo de 2004.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.225

Doña María Tirado Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 30/2004, se ha acordado citar al denunciante Manuel Martínez Martínez:

#### Cédula de citación

De orden de Su Señoría y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por malos tratos, a Manuel Martínez Martínez, contra Víctor Cano García, Javier Cano Chaves y José Chaves Collado, hecho ocurrido en esta localidad el 7 de diciembre de 2002 en el Bar "El Trebol", se le cita y en el concepto de denunciante para que el próximo día 12 de mayo, a las 11 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrá ser asistidos de Letrado si lo desean, quedando a su disposición, los Autos, en Secretaría para su examen.

Se le apercibe que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que conste y sirva de citación a Manuel Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 13 de abril de 2004.— La Secretaria, María Tirado Jiménez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 3.724

Don Luis J. Chamorro Barranco, Jefe de Gestión Recaudatoria del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que, en relación a la subasta a celebrar el próximo 31 de mayo, sobre bienes titularidad de los sujetos pasivos a quienes se les tramitan expedientes administrativos de apremio en este Organismo, por el Sr. Tesorero se ha dictado la siguiente Diligencia: "Advertido error en la providencia de acuerdo de subasta de fecha 13 de abril de 2004, en relación con el bien a enajenar en el expediente administrativo de apremio 4509/056 seguido a Don Francisco Baena Rivas con NIF 30.744.919Z, por la presente se procede a la modificación de la misma, en el siguiente sentido: Donde dice: Lote único: URBANA Debe decir: Lote único: RUSTICA."

Asimismo, se hace saber que, advertido error en el anuncio de subasta, en relación a los bienes embargados en el expediente 293506/056, seguido a Fomento e Inversiones del Genil, S.A., con NIF A14022586, donde dice: "se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, con fecha 24 de septiembre de 2002, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: El embargo que hoy se ejecuta", debe decir: "se ha emitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, con fecha 24 de septiembre de 2002, la correspondiente certificación de cargas, en la que constan: Un embargo a favor de la Diputación Provincial de Córdoba para responder del expediente E 4 000194, y el embargo que hoy se ejecuta".



Córdoba, 3 de mayo de 2004.— El Jefe de Gestión Recaudatoria, Luis J. Chamorro Barranco.

## AYUNTAMIENTOS

### PEDROCHE

Núm. 3.019

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 31 de marzo del presente año, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para el arrendamiento por seis (6) años, mediante subasta, de las diecinueve (19) cercas del Partido "Arriba" de la Dehesa Boyal de propios, se expone al público, a efectos de que puedan formularse reclamaciones, que se admitirán durante los ocho (8) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente, se anuncia licitación, que quedará aplazada en el supuesto de formularse reclamaciones por el tiempo necesario para resolverlas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Los tipos de licitación, al alza, son los siguientes:

Cerca primera .....	3.166 euros anuales
Cerca segunda .....	2.328 euros anuales
Cerca tercera .....	5.500 euros anuales
Cerca cuarta .....	3.322 euros anuales
Cerca quinta .....	3.247 euros anuales
Cerca sexta .....	3.882 euros anuales
Cerca séptima .....	3.289 euros anuales
Cerca octava .....	3.867 euros anuales
Cerca novena .....	4.676 euros anuales
Cerca décima .....	7.154 euros anuales
Cerca undécima .....	4.919 euros anuales
Cerca duodécima .....	4.164 euros anuales
Cerca decimotercera .....	4.880 euros anuales
Cerca decimocuarta .....	2.886 euros anuales
Cerca decimoquinta .....	2.361 euros anuales
Cerca decimosexta .....	2.446 euros anuales
Cerca decimoséptima .....	2.797 euros anuales
Cerca decimoctava .....	528 euros anuales
Cerca decimonovena .....	4.919 euros anuales

La garantía provisional, única para poder participar en la subasta, se ha fijado en 180 euros. Y la definitiva en el 2% del precio total del contrato.

Los interesados podrán presentar las plicas durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia", desde las nueve hasta las catorce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya apertura se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce (12) horas del decimoquinto (15) día hábil siguiente, excluido sábados, a aquél en que finalice el plazo anterior.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo: "D./D.<sup>a</sup>....., con domicilio en....., calle....., número....., y D.N.I. número....., actuando en nombre propio (o en representación de..... según acredita):

1.— Solicita su admisión para tomar parte en la contratación, mediante subasta, del arrendamiento de cada una de las diecinueve (19) cercas del Partido "Arriba" de la Dehesa Boyal de propios y ofrece o propone como precio por el de la cerca número....., la cantidad de (en letra)..... euros (.....).

(Si se deseara ofertar otras cercas, se continuará relacionado su número y la cantidad anual ofrecida por ellos, en la misma proposición, que podrá contener hasta un máximo de tres ofertas).

2.— Acompaña a esta proposición la documentación exigida en el Pliego, cuyo clausulado conoce y acepta incondicionada e íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 6 de abril de 2004.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.055

#### Anuncio de licitación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se

procede a la convocatoria de la licitación del concurso público mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la concesión del Servicio Público Municipal de Transporte Colectivo de Viajeros de esta ciudad de Priego de Córdoba.

1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General. Expediente 162/2004.

2. Objeto del Contrato: Concesión del Servicio Público Municipal de Transporte Colectivo de Viajeros de esta ciudad de Priego de Córdoba, con una duración de quince años con posibilidad de prórrogas hasta un total de veinte años.

3.- Tramitación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso.

4.- Precio base de licitación: 1.000 euros, al alza.

5.- Garantías: Provisional por importe de 1.200 euros; definitiva de 3.000 euros.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Secretaría General. Plaza de la Constitución, nº 3, Priego de Córdoba, 14800. Tel. 957-708 400. Fax. 957-708 409. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista: Capacidad, solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 15, 16 y 19 del TRLCAP.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Lugar y fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De concluir en sábado se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Registro General de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, nº 3, de 9 a 14 horas.

b) Documentación: Según se especifica en la cláusula decimonovena, apartado dos, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) El licitador está obligado a mantener su oferta durante los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento. Si el día de la apertura coincidiera con el sábado, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Priego de Córdoba, 7 de abril de 2004.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 3.162

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo acordado por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2004, y lo dispuesto por el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se anuncia concurso conforme al siguiente contenido:

**I. Objeto del contrato:** La enajenación, por procedimiento abierto y mediante concurso, de 8 parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la edificación de 8 viviendas de Protección Oficial, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente.

**II. Tipo de licitación:** 30.280 euros, excluido I.V.A.

**III. Publicidad y Pliego:** Estará de manifiesto en la Secretaría, todos los días hábiles y en horas de oficina, hasta que concluya el plazo para presentar proposiciones.

**IV. Garantía:**

— **Provisional:** 605,60 euros.

— **Definitiva:** 4% del importe de la adjudicación.

**V. Presentación de proposiciones:** Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**VI. Modelo de Proposición:** El recogido en el Anexo II del Pliego.

Santa Eufemia, a 13 de abril de 2004.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.